

Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria Universidad Nacional Autónoma de México

Edición 2023



**Plan de Gestión
del Campus Central**
de la Ciudad Universitaria
Universidad Nacional Autónoma de México

Edición 2023

Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México

Primera edición: Agosto de 2017

Segunda edición: Agosto de 2019

Tercera edición: Octubre de 2023

© D.R. 2017. Universidad Nacional Autónoma de México

Ciudad Universitaria, 04510, México, Ciudad de México

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Hecho en México.

Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria Universidad Nacional Autónoma de México

Edición 2023



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura



Campus Central de la
Ciudad Universitaria de la UNAM
inscrito en la Lista del Patrimonio
Mundial en 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Patricia Dolores Dávila Aranda
Secretaria de Desarrollo Institucional

Lic. Raúl Arcenio Aguilar Tamayo
Secretario de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

Mtro. Hugo Concha Cantú
Abogado General

Mtro. Néstor Martínez Cristo
Director General de Comunicación Social

Coordinadores de proyecto original

Luis Arnal Simón †

Xavier Cortés Rocha

Julio Valencia Navarro

Pablo Francisco Gómez Porter

Mariana Hernández Rodríguez

Coordinadores Edición 2023

Louise Noelle Gras Gas

Mariana Hernández Rodríguez

Iris Grisell Romero Fabián

Créditos de imágenes

Secretaría Técnica del Comité de Análisis (STCA)

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación (IIUE)

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, da testimonio de la modernización del México post-revolucionario en el marco de los ideales y valores universales relacionados con el acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida, la educación integral intelectual y física y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las Bellas Artes. Se trata de un trabajo colectivo, donde más de sesenta arquitectos, ingenieros y artistas trabajaron juntos para crear los espacios e instalaciones aptos para contribuir al progreso de la humanidad a través de la educación.

*Declaración del Valor Universal Excepcional del
Campus Central de la Ciudad Universitaria*

UNESCO, 2007

CONTENIDO

13	INTRODUCCIÓN	143	ANEXO 4
19	ANTECEDENTES		TABLAS RESUMEN DEL MARCO JURÍDICO
39	MARCO JURÍDICO	152	BIBLIOGRAFÍA
47	VISIÓN Y OBJETIVOS		
53	MECANISMOS, RESPONSABLES Y POLÍTICAS		
63	PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS		
77	PROGRAMAS		
87	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO		
93	MAPAS Y FOTOGRAFÍAS		
109	ANEXO 1 PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA		
117	ANEXO 2 DOCUMENTOS OFICIALES		
137	ANEXO 3 GLOSARIO		

INTRODUCCIÓN





Supervisión de las obras durante la construcción de la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

PLAN DE GESTIÓN

A cincuenta años de existencia de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, el compromiso adoptado por los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para proteger las culturas del mundo, es vigente e innegable.

El Estado Mexicano, al ratificar esta Convención en 1984,¹ le otorgó carácter vinculante bajo la obligación de cumplir, con esfuerzo y recursos propios, con las acciones de identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión del patrimonio cultural propio para las generaciones futuras.

Hoy, México cuenta con 35 sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, proyectándose así como el país del continente americano con el mayor número de bienes inscritos, posicionándose en el séptimo lugar a nivel mundial y manteniéndose como referente en materia de protección del patrimonio.

Uno de estos sitios es el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) cuya inscripción se realizó oficialmente el 2 de julio de 2007. Con este reconocimiento, el Estado Mexicano y la UNAM asumieron el compromiso de cumplir con cada uno de los requerimientos suscritos ante la UNESCO con la encomienda de proteger, conservar y mantener el Valor Universal Excepcional (VUE) del Campus Central de la Ciudad Universitaria.

El presente Plan de Gestión da continuidad a las ediciones anteriores de 2017 y 2019, consolidándose como el resultado de la suma de

1 Véase el *Decreto de aprobación de la Convención UNESCO de 1972*. Anexo 2. Documentos oficiales.

esfuerzos realizados por la UNAM en cuanto a protección y conservación del Campus se refiere a partir de su nombramiento como Patrimonio Mundial. Desde una perspectiva integral, este documento contribuye al fortalecimiento de la gestión en el Campus Central al coordinar las políticas, programas, estrategias, y acciones específicas en materia de protección, restauración, uso, difusión, investigación y salvaguardia, entre otros, del VUE del sitio.

CARÁCTER INTEGRAL, SUSTENTABLE Y PARTICIPATIVO

El Plan fue elaborado por un equipo interdisciplinario de expertos en gestión de inmuebles patrimoniales, bajo la dirección de la Secretaría Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la unam. El trabajo inicial contó con la participación de la comunidad universitaria, y fue complementado con investigación documental y con el monitoreo arquitectónico realizado periódicamente en los diferentes espacios construidos en el sitio.

Este documento se formula como un instrumento operativo de gestión, fundamental, trascendente y sustentable, en el que se establecen las políticas de actuación y seguimiento por parte de las entidades académicas y dependencias universitarias responsables de la ejecución de las acciones encaminadas a la protección y conservación del VUE del Campus. Asimismo, promueve la protección de la autenticidad, originalidad e integridad del bien, asegurando la conservación de los valores que se tomaron en cuenta para ser inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial.

El Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México, se pone a disposición de la comunidad universitaria a fin de trabajar conjunta y cotidianamente en la preservación de su patrimonio. Corresponde a los universitarios

preservarlo y transmitirlo a las generaciones futuras de la misma manera que nos ha sido legado por quienes nos antecedieron.

Ciudad Universitaria, 2023

METAS

El Campus Central de la Ciudad Universitaria es un patrimonio vivo, por lo que se analizan los componentes y atributos que integran su condición patrimonial, dándoles la atención adecuada que promueva su cuidado y fomente su valoración social, de acuerdo al marco jurídico correspondiente.

Con ello se pretende que el presente Plan de Gestión cumpla con las siguientes metas:

RESPECTO DEL CAMPUS

- Salvaguardar su calidad, valores y atributos materiales
- Preservar la integridad y la morfología que le caracterizan para las generaciones futuras
- Promover su vigencia y constante actualización, en respuesta a las necesidades de la comunidad universitaria.

RESPECTO DEL PLAN

- Ser un instrumento de planeación estratégica y normativo para el Campus Central de la Ciudad Universitaria
- Coordinar, mediante el Órgano de Gestión, las políticas de actuación, programas y acciones derivadas del Plan
- Establecer los instrumentos de colaboración necesarios para fomentar una gestión participativa
- Asegurar el manejo y conservación eficaz tanto de los componentes materiales como inmateriales del sitio.

ANTECEDENTES





Presentación del anteproyecto del Conjunto de la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

EL ORIGEN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

A principios del siglo xx, México había iniciado una etapa de desarrollo. Para mediados del siglo, se realizaron grandes obras; se urbanizaron ciudades y se construyeron presas y carreteras, lo que permitió que el país ingresara a la modernidad y a la actividad industrial, para lo cual la formación de recursos humanos era prioritaria. Como resultado, se materializó la idea de construir una ciudad universitaria que reuniera, en un solo lugar, todas las entidades educativas y administrativas de nivel superior de la UNAM dispersas en la Ciudad de México.

La primera noticia registrada sobre un proyecto de construcción de una ciudad universitaria data de 1928, cuando Mauricio de María y Campos y Marcial Gutiérrez Camarena, alumnos de la Escuela Nacional de Arquitectura, presentaron este tema en su tesis profesional para obtener el título de arquitectos.

Después de 15 años, esta idea empezó a prosperar. En 1943, durante el rectorado de Rodolfo Brito Foucher, se acordó que fuera en terrenos del Pedregal de San Ángel donde se construyera la Ciudad Universitaria, una zona rocosa ubicada al sur del Valle de México, con poca población y urbanización.

Durante la administración del presidente de la República, Manuel Ávila Camacho y del rector de la UNAM, Genaro Fernández MacGregor, la Universidad presentó al Gobierno Federal una propuesta de *Ley sobre Fundación y Construcción de la Ciudad Universitaria*, misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 31 de diciembre de 1945. Al año siguiente, el rector Salvador Zubirán gestionó la adquisición de los terrenos elegidos, aproximadamente 733 hectáreas (ha), y el 11 de septiembre de 1946 el presidente Ávila Camacho expidió el *Decreto de expropiación de los terrenos destinados a la construcción de la Ciudad Universitaria*.

De conformidad con la Ley, en 1946 el Rector constituyó la «Comisión de la Ciudad Universitaria», integrada por representantes de la propia Universidad y del gobierno. Esta Comisión tenía como fines formular los programas generales de los edificios de la Ciudad Universitaria (CU), convocar a concursos de planeación y proyectos, y proponer el plan financiero.

Como la Universidad no contaba con los recursos económicos para continuar con el plan de construcción, fue hasta finales de 1946, con el apoyo del licenciado Miguel Alemán, presidente de la República, que se dispuso de los recursos necesarios para continuarlo y formular el programa correspondiente. La Comisión organizó un concurso nacional de anteproyectos para la realización del plano de conjunto de la CU, invitando a participar a la Escuela Nacional de Arquitectura, a la Sociedad de Arquitectos Mexicanos y al Colegio Nacional de Arquitectos de México.

Por su parte, la Escuela Nacional de Arquitectura organizó un concurso interno, promovido por su director, el arquitecto Enrique del Moral. En él se presentaron propuestas de los arquitectos Augusto H. Álvarez, Mauricio de María y Campos, Enrique del Moral, Xavier García Lascuráin, Marcial Gutiérrez Camarena, Mario Pani, Vladimir Kaspé, Alonso Mariscal y Augusto Pérez Palacios. Finalmente, la propuesta seleccionada y enviada al concurso nacional fue la de los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral.

En 1947, los anteproyectos de las tres instituciones fueron presentados ante el jurado de la Comisión, el cual falló a favor de los trabajos de la Escuela Nacional de Arquitectura, designando a los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral como encargados de la dirección del proyecto, al cual se sumó el arquitecto Mauricio de María y Campos.

Unos meses más tarde, el rector Salvador Zubirán organizó y presidió la «Comisión Técnica Directora» que sustituyó a la Comisión

que había venido funcionando hasta finales de 1946. La nueva Comisión ratificó a los arquitectos Mario Pani, Enrique del Moral y Mauricio de María y Campos como directores y coordinadores del Proyecto de Conjunto, facultándolos para designar a los arquitectos que se harían cargo de los proyectos de las diversas facultades, escuelas e institutos y de otros espacios que requiriera la CU.

Cada uno de los proyectos de los edificios que conformarían la CU fue diseñado por equipos integrados por arquitectos egresados de la Escuela Nacional de Arquitectura.² De igual forma, la Comisión realizó las gestiones necesarias para que las entidades académicas y dependencias universitarias designaran a los asesores y consultores encargados de determinar, de acuerdo a los programas académicos, las necesidades físicas para cada edificio.

En 1948 se iniciaron las primeras obras de infraestructura: deslinde general, red hidráulica y sanitaria, túneles, puentes y caminos. A principios de 1949, el rector Luis Garrido ordenó que la Comisión reforzara sus trabajos, pero debido a la escasez de fondos el desarrollo de las obras fue lento. Fue en 1950 que se decidió reorganizar el Patronato Universitario nombrando como presidente al licenciado Carlos Novoa.

En marzo de 1950, el Patronato Universitario formó el organismo «Ciudad Universitaria de México», presidido por el licenciado Carlos Novoa, designando al arquitecto Carlos Lazo como gerente general, con la colaboración del ingeniero Luis Enrique Bracamontes y del arquitecto Gustavo García Travesí. El 5 de junio de 1950 se colocó formalmente la primera piedra de la construcción en la Torre de Ciencias, en una ceremonia presidida por el rector Luis Garrido y el secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.

La arquitecta Maria Stella Flores coordinó el trabajo de los arquitectos

2 Véase Anexo 1. Lista de participantes en la construcción de la Ciudad Universitaria.

tos encargados de los proyectos, mientras que el arquitecto Carlos Lazo se ocupó de las compañías constructoras y proveedores de materiales, con la finalidad de lograr una correcta unidad y armonía del conjunto. La coordinación entre todos los participantes dio como resultado que las obras se realizaran con economía y orden, lo que permitió que se concluyeran en menos de tres años.

Nunca se habían concentrado tantos arquitectos e ingenieros en un solo proyecto; fueron más de sesenta los proyectistas, doscientos los residentes, contratistas y supervisores, y cerca de diez mil los obreros quienes trabajaron en esta gran obra.

El diseño de la CU facilitó la comunicación de las escuelas entre sí y, por lo tanto, la convivencia entre alumnos, profesores e investigadores; permitió además la centralización de las enseñanzas comunes evitando la duplicidad de cátedras y espacios, y promovió el intercambio de conocimientos entre la población estudiantil.

El proyecto original se dividió en varias zonas: escolar, habitaciones de estudiantes, práctica de deportes, estadio de exhibición y servicios comunes. Cabe mencionar que el conjunto se planeó para alojar un máximo de 25 mil alumnos, aunque en esa fecha la UNAM contaba con menos de 15 mil estudiantes de licenciatura.

En su concepción se tuvo en cuenta la Integración Plástica, movimiento que incorporó el Muralismo al Funcionalismo arquitectónico de la época, concibiendo así el arte y la arquitectura como un solo concepto; se contó con la participación de artistas como Diego Rivera, Juan O’Gorman, David Alfaro Siqueiros, José Chávez Morado, Francisco Eppens Helguera, entre otros.

El 20 de noviembre de 1952 se inauguró oficialmente la CU, por el presidente de la República, Miguel Alemán, con la ceremonia «Dedicación de la Ciudad Universitaria». Una vez que se llevó a cabo

la mudanza de las escuelas del centro de la ciudad, el doctor Nabor Carrillo inauguró las actividades escolares en marzo de 1954.

Actualmente el Campus Central de la Ciudad Universitaria continúa siendo un ejemplo único de la arquitectura del siglo xx en México.

DESARROLLO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Para cumplir con sus funciones sustantivas de docencia, investigación, y extensión de la cultura, y ante el aumento de la población estudiantil, la Universidad se ha visto en la necesidad de expandir su planta física construyendo nuevas instalaciones dentro y fuera de la CU.

En 1954 la planta física original construida era de 194,703 m². Durante los años cincuenta y sesenta el crecimiento se enfocó primordialmente en edificaciones contempladas dentro del Plan original de la CU, manteniéndose dentro del perímetro inicial.

En la década de los setenta, el crecimiento se orientó fuera del área original con la construcción de la «Ciudad de la Investigación Científica», que permitió agrupar a los centros e institutos en torno a la nueva Facultad de Ciencias; se edificaron el Centro Cultural Universitario, instalaciones deportivas, caminos y áreas verdes, lo que aumentó la planta física a un total de 373,099 m².

Entre 1980 y 1990 se agregaron 210,812 m² con el desarrollo del conjunto de la Investigación en Humanidades y la Zona Administrativa Exterior.

En 1983 se creó la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria, inicialmente con 124.5 ha, lo cual aseguró el resguardo de la biodiversidad ecológica de flora y fauna en la CU, convirtiéndose en una de las primeras reservas urbanas en Latinoamérica.³ Ese mismo año

3 Su área de protección ha incrementado como resultado de los siguientes acuerdos:

- En 1990 aumenta 22.3 ha con el *Acuerdo por el que se Redefine la Zona de Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria*.
- En 1996 aumenta 65.7 ha con el *Acuerdo por el que se Reordena e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica de Ciudad Universitaria* y el *Acuerdo por el que se Reestructura e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica y se Declaran las Áreas Verdes de Manejo Especial de la Ciudad Universitaria*.

se inauguró el conjunto destinado al Sistema de Transporte Colectivo Metro «Estación Universidad».

Entre 1990 y 2007 se registró un crecimiento de poco más de 265,361 m² concentrados principalmente en las áreas de investigación dando como resultado un total de 1,116,057, es decir, 921,354 m² más de los registrados en 1954.

- En 2005 aumenta 24.8 ha con el *Acuerdo por el que se Rezonifica, Delimita e Incrementa la Zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel de Ciudad Universitaria (REPSA)*, realizándose así la última actualización del perímetro de protección.
- El área actual abarca un total 237.33 ha, es decir 33% del campus universitario, mismas que se encuentran dentro de la Zona de Amortiguamiento 1.

EL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA: MONUMENTO ARTÍSTICO

El Campus Central, construido entre 1948 y 1952, ocupa 176.5 ha del total de 730 ha de extensión que comprende la CU. Tomando en cuenta la calidad arquitectónica y urbana, así como la Integración Plástica, en 2004 se gestionó ante la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) su declaración como Monumento Artístico, en el marco de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas de 1972. De esta manera a partir del 18 de julio de 2005, el Campus Central quedó protegido y sujeto a procesos señalados en la Ley antes mencionada y su reglamento correspondiente.

Esta denominación se le atribuyó debido a «que esta obra cumbre de calidad e innovación de la arquitectura mexicana, con gran despliegue y asimilación de avances técnicos, fue edificada tomando en cuenta las nuevas necesidades de esa Casa de Estudios, lo que permitió una profunda integración plástica, a cuya convocatoria respondieron arquitectos, ingenieros y artistas plásticos en cantidad y calidad sin precedente, para dar como resultado la adaptación de la obra al medio en un modelo urbanístico funcional».⁴

También se consideró «que esta obra arquitectónica y urbanística, desarrollada por los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral, se puede incluir en el movimiento moderno que se caracteriza por el funcionalismo y racionalismo, que se inclina más a la estructura y al espacio, dando lugar a una síntesis entre las corrientes internacionales y algunos elementos tomados de la tradición, que constituye el ejemplo más representativo de la arquitectura moderna mexicana».⁵

4 «Decreto por el que se declara Monumento Artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria». *Diario Oficial de la Federación*, lunes 18 de julio de 2005. Véase Anexo 2. Documentos oficiales.

5 *Ibid.*

INSCRIPCIÓN DEL CAMPUS CENTRAL A LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

Como parte de los esfuerzos de la comunidad internacional por la protección a sitios naturales y culturales de valor para la humanidad, la UNESCO creó en 1972 la *Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*. A partir de este instrumento se estableció el Centro del Patrimonio Mundial y la Lista del Patrimonio Mundial la cual tiene por objetivo, entre otros, establecer de manera representativa aquellos sitios que mantengan una serie de atributos de valor universal excepcional para la humanidad presente y las generaciones futuras.

Una vez que se contó con la declaratoria nacional y la protección jurídica consecuente, se inició el proceso de elaboración del expediente de nominación del conjunto para que fuera presentado y analizado en la sesión 39 del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, llevada a cabo en Christchurch, Nueva Zelanda. Fue así que el 2 de julio de 2007, bajo la decisión 31.COM/8B.52, el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México fue inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, quedando protegido por la Convención antes señalada.

Entre los valores más importantes que le permitieron su inscripción destacan la arquitectura funcionalista del conjunto, la aplicación del movimiento plástico denominado Integración Plástica, así como los modelos urbanos y de diseño de paisaje.

En el documento de decisión y bajo la normativa de las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural*, se tomaron en consideración tres de los seis criterios aplicables a sitios culturales (criterios i, ii y iv).

- (i) representar una obra maestra del genio creador humano: El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM constituye un ejemplo único en el siglo xx, donde más de sesenta profesionales trabajaron juntos en el marco de un plan maestro para crear un conjunto urbano arquitectónico que da testimonio de los valores sociales y culturales de trascendencia universal.⁶
- (ii) atestiguar un intercambio de valores humanos considerable, durante un periodo concreto o en un área cultural del mundo determinada, en los ámbitos de la arquitectura o la tecnología, las artes monumentales, la planificación urbana o la creación de paisajes: Las tendencias más importantes del pensamiento arquitectónico del siglo xx convergen en el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM: la arquitectura moderna, el regionalismo historicista, y la integración plástica, estas dos últimas de origen mexicano.⁷
- (iv) ser un ejemplo eminentemente representativo de un tipo de construcción o de conjunto arquitectónico o tecnológico, o de paisaje que ilustre uno o varios periodos significativos de la historia humana: El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM es uno de los pocos modelos en el mundo donde los principios propuestos por la arquitectura y el urbanismo modernos se aplicaron en su totalidad, con el fin último de ofrecer al hombre una mejora notable en su calidad de vida.⁸

DECLARACIÓN DEL VALOR UNIVERSAL EXCEPCIONAL, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

La inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial quedó acom-

6 Decisión 31.COM/8B.52 del Comité del Patrimonio Mundial, UNESCO. Véase Anexo 2. Documentos Oficiales

7 *Ibid.*

8 *Ibid.*

pañada por la Declaración del Valor Universal Excepcional (DVUE) que reconoce y explica los valores patrimoniales únicos del Campus siendo los más importantes: la representatividad de los postulados del movimiento moderno de la arquitectura y el estado de conservación de sus inmuebles y espacios abiertos que mantienen intacta su originalidad, pues se han conservado con el tiempo gracias a las acciones de mantenimiento que la Universidad ha realizado desde su inauguración en 1954.

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, da testimonio de la modernización del México post-revolucionario en el marco de los ideales y valores universales relacionados con el acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida, la educación integral intelectual y física y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las Bellas Artes. Se trata de un trabajo colectivo, donde más de sesenta arquitectos, ingenieros y artistas trabajaron juntos para crear los espacios e instalaciones aptos para contribuir al progreso de la humanidad a través de la educación.

El urbanismo y la arquitectura del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, constituyen un excelente ejemplo de la aplicación de los principios del modernismo del siglo xx fusionados con las características derivadas de la tradición prehispánica mexicana. El conjunto se convirtió en uno de los iconos más importantes del urbanismo y la arquitectura moderna en América Latina, reconocida a nivel universal.

(DVUE, 2007)

Esta declaración sirve como referente clave para la protección y gestión eficaz del sitio, la cual deberá garantizar que el VUE y las condiciones de integridad y autenticidad reconocidas al momento de la inscripción se mantengan o mejoren en el futuro. Sobre la integridad y autenticidad del Campus, el Comité del Patrimonio Mundial, emitió las siguientes consideraciones:

Dado que todos los componentes físicos fundamentales del conjunto ori-

ginal permanecen y no se han tenido cambios importantes, la propiedad cumple con las condiciones necesarias de integridad y autenticidad. El campus conserva inalterados sus componentes esenciales físicos: diseño urbano, edificios, espacios abiertos, sistema de circulación y áreas de estacionamiento, diseño de paisajes y obras de arte. Sus funciones no han cambiado con el tiempo. Los componentes físicos existentes, por lo tanto, expresan los valores históricos, culturales y sociales del conjunto, y su autenticidad de diseño, materiales, sustancias, mano de obra y las funciones.

(DVUE, 2007)

En atención a los señalamientos de la Convención y las Directrices Prácticas, y considerando la condición del Campus como sitio del Patrimonio Mundial, los objetivos fundamentales del presente Plan de Gestión, estarán orientados a la preservación y al cuidado de los atributos, físicos y simbólicos, que propiciaron la declaración del VUE.

PERÍMETRO DE ACTUACIÓN DEL SITIO

A fin de garantizar la protección eficaz del bien, solicitada en las Directrices Prácticas⁹ que mencionan, en el párrafo 99,

La definición de los límites constituye un requisito indispensable para la protección eficaz de los bienes propuestos. Los límites se establecerán con el fin de asegurar la plena expresión del valor universal excepcional y la integridad y/o autenticidad del bien.

El perímetro de actuación del presente Plan en el que tendrán efecto las estrategias de conservación, preservación y difusión de las cualidades que motivaron la declaración del VUE, comprende el Campus universitario inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, conocido también como Zona Núcleo, y la Zona de Amortiguamiento 1;¹⁰ las extensiones de cada área son las siguientes:

- Zona Núcleo: 176.5 ha.
Corresponde al Campus Central de la Ciudad Universitaria, inaugurado en 1954, e integrado por las siguientes zonas:¹¹
 - » Zona Escolar
 - » Estadio Olímpico
 - » Campos Deportivos

9 Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 2019

10 Véase mapa 1 en la sección Mapas y fotografías.

11 Se anexa mapa del perímetro de actuación. Véase mapa 2 en la sección Mapas y fotografías.

- Zona de Amortiguamiento 1: 553.5 ha.¹²
Incluye la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel: 237.33 ha.
- Total: 730 ha.

12 Cabe señalar que la zona de amortiguamiento abarca un total de 1,254.5 ha y se divide en:

- Zona 1: 553.5 ha, que abarca el resto de Ciudad Universitaria y las 237.33 ha de la Reserva Ecológica.
- Zona 2: 649 ha (aproximadamente), que comprende predios de las colonias de Jardines del Pedregal, Chimalistac, Copilco el Bajo y Copilco Universidad.
- Zona 3: 52 ha (aproximadamente), que comprende predios de la colonia Copilco el Alto.

Se anexa mapa de las zonas de amortiguamiento. Véase mapa 3 en la sección Mapas y fotografías.

DESARROLLO DE LA PROTECCIÓN DEL SITIO

Tomando en consideración su carácter como Monumento Artístico y su inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial, la UNAM se ha dedicado a crear y desarrollar los organismos y acciones necesarias para dar cabal cumplimiento a la protección y conservación del VUE de los inmuebles y recintos que forman parte de la Zona Núcleo del sitio, sin dejar de vigilar las que se realicen en la Zona de Amortiguamiento 1, a fin de salvaguardar la imagen y valor del sitio patrimonial. Esta serie de acciones complementarias a la Ley Orgánica de la UNAM,¹³ permiten que las funciones de preservación y conservación del sitio se lleven a cabo.

En 2015 se publicó el *Plan Rector de la Ciudad Universitaria*,¹⁴ el cual planteó establecer los planes maestros de uso de suelo por función, infraestructura y espacio público. En este documento se hacía referencia a las disposiciones particulares que corresponden a la Zona del Campus Central, como la conservación de sus inmuebles, sin posibilidad de crecimiento inmobiliario en dicha área y el respeto a la imagen original de la zona.

Ese mismo año se emitió el *Acuerdo por el cual se Asignan Recursos para el Mantenimiento Mayor y Conservación del Patrimonio Inmobiliario Universitario*,¹⁵ comprometiéndose entre otras cosas a destinar recursos para la conservación de la CU.

En lo que respecta al manejo del sitio para la salvaguarda del VUE, en 2009 se creó por acuerdo del Rector el Comité de Preservación,

13 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 6 de enero de 1945.

14 Emitido en el mes de noviembre, y a cargo de la Dirección General de Obras y Conservación.

15 Publicado en *Gaceta UNAM*, 15 de octubre de 2015, núm. 4731, p.18, entrando en vigor un día después de su publicación. Este Acuerdo dejó sin efectos a su similar publicado en *Gaceta UNAM* el 9 de diciembre de 2013.

Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de la CU, éste último, encargado de las áreas de preservación y difusión.

Ambas entidades fungieron como tales hasta el 25 de abril de 2016, fecha en la que se estableció el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM.

El Comité está encargado de atender los asuntos relacionados con la protección del sitio como Patrimonio Mundial y con la UNESCO a través de la Secretaría Técnica del mismo Comité. Así mismo, se desempeña como el Órgano de Gestión, para analizar y dar seguimiento a proyectos específicos en el sitio, sujetándose a la viabilidad y sustentabilidad de los mismos, cuidando su entorno y vigilando ante todo la preservación del VUE.¹⁶

La Universidad ha velado por la preservación del Campus Central y su Zona de Amortiguamiento 1, ya que su valor es un legado para la humanidad. En 2007, año en que se inscribió a la Lista del Patrimonio Mundial, la población en CU era de 142,096 individuos.¹⁷ A 2023, su población asciende a 200,730^{18,19}, de los cuales aproximadamente 111,000 se encuentran en la Zona Núcleo.

Ante este crecimiento, la UNAM se ha visto en la necesidad de realizar nuevas instalaciones e infraestructura, incluso después de la inscripción a la Lista del Patrimonio Mundial, las cuales se han construido

16 La conformación y funciones del Órgano de Gestión se dan a conocer en la sección Mecanismos, Responsables y Políticas.

17 Fuente: *Agenda Estadística UNAM 2007*. Incluye población escolar de licenciatura y posgrado del sistema escolarizado y SUAyED, y personal académico.

18 Fuente: *Agenda Estadística UNAM 2023*. Incluye población escolar de licenciatura y posgrado del sistema escolarizado y SUAyED, y personal académico.

19 Este crecimiento se ve estrechamente relacionado al aumento de la oferta educativa en este campus, la cual incrementó de 55 a 74 carreras de licenciatura en el periodo 2007-2023, es decir que sólo en Ciudad Universitaria se oferta más del 55% de los planes de estudio de la UNAM. Fuentes: *Agenda Estadística UNAM 2007* y 2023.

fuera de la Zona Núcleo, en la Zona de Amortiguamiento 1, respetando los límites establecidos de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA). En esta zona es donde se encuentra una parte significativa de las instalaciones académicas, de investigación, culturales y de servicios a la comunidad universitaria.

En el periodo comprendido entre 2007 a 2023 se construyeron 292,634 m² en la CU, por lo que actualmente la planta física es de 1,408,691 m².²⁰ Adicional a la REPSA, se tienen destinadas a jardines y áreas verdes 150 ha.

20 Véase mapa 4 en la sección Mapas y fotografías.

MARCO JURÍDICO





Biblioteca Central y Torre I de Humanidades. Fuente: ISSUE.

NORMATIVIDAD VINCULADA AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, forma parte del patrimonio edificado de la Institución. Es Monumento Artístico decretado por el gobierno federal mexicano y es un sitio inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. Estas tres condiciones, con fundamentos jurídicos, contribuyen a definir los objetivos del presente Plan de Gestión.²¹

LEGISLACIÓN FEDERAL

Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos

La fracción VII del artículo 3o Constitucional, establece las bases jurídicas para que las leyes secundarias otorguen autonomía a las instituciones de educación superior, entre ellas la UNAM, para organizarse y manejar sus recursos conforme mejor lo disponga con el fin de lograr su objetivo primordial que es el educar. De aquí se desprende la Ley Orgánica de la UNAM expedida el 6 de enero de 1945.

Decreto por el que se declara monumento artístico el conjunto urbano conocido como Ciudad Universitaria

El 18 de julio de 2005, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el «Decreto por el que se declara monumento artístico el

21 Véase Anexo 4 con las tablas resumen que indican los artículos de cada normatividad aplicables al manejo, conservación y protección del bien.

conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal»²² bajo los procedimientos y términos indicados en la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas* y su Reglamento. Con la declaratoria, las obras de conservación y restauración que se realicen en los inmuebles del Campus, deberán ser autorizadas y supervisadas por el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) bajo los procedimientos señalados en la Ley en cita.²³

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL

Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO, 1972

Conocida también como la Convención del Patrimonio Mundial, es un instrumento jurídico aplicable en todo el territorio nacional, ratificado por el Senado de la República en 1984. Desde entonces, México obtuvo la condición de Estado Parte, adquiriendo la facultad de proponer al Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO la inscripción de bienes culturales, naturales y mixtos en la Lista del Patrimonio Mundial. En este contexto, se registró al Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM bajo los criterios de elegibilidad (i), (ii) y (iv) indicados en las Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención dado que detenta, conforme a los criterios establecidos en el documento citado, un VUE.

22 *Diario Oficial de la Federación*, lunes 18 de julio de 2005, pp. 38-39. Véase Anexo 2.

23 El término de Monumento Artístico considerado por la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, se refiere a las obras arquitectónicas del siglo xx que por su representatividad fueron declaradas como monumentos de interés nacional, por lo tanto, cuentan con la protección de la Ley bajo los términos y procedimientos que ella indica. Cabe señalar que el patrimonio arquitectónico del siglo xx en México tiene amplias lagunas en sus marcos jurídicos de protección siendo la declaratoria como Monumento Artístico la que mayor rango de protección brinda a nivel federal.

Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO

Las *Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de la UNESCO* indican que los bienes del Patrimonio Mundial deben contar con mecanismos de gestión que garanticen su salvaguardia y la protección de su VUE, mismos que deben ser aplicados por los administradores de cada sitio en coordinación con el Estado Parte. Por lo tanto, la UNAM ha elaborado y lleva a cabo el seguimiento del presente Plan de Gestión como responsable del manejo y conservación del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, a partir de las atribuciones conferidas en la Legislación Universitaria, procurando la cooperación con las instancias gubernamentales correspondientes y bajo el espíritu de la autonomía universitaria.

LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA

La autonomía universitaria²⁴ permite a la UNAM organizarse como lo estime mejor y administrar su patrimonio; en este sentido, esta Casa de Estudios, conservará los inmuebles universitarios a través de las entidades académicas y dependencias que establezca y con los recursos que asigne para ese fin.

Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México

La Ley Orgánica de la UNAM constituye el más alto de los ordenamientos jurídicos que conforman la Legislación Universitaria, fija las bases para la organización y funcionamiento de la Universidad, y determina quiénes son las autoridades universitarias que tienen atribuciones para el manejo y conservación del patrimonio de la UNAM, entre las

24 Indicada por vez primera en la Ley Orgánica de la UNAM, expedida el 22 de julio de 1929.

que se encuentran el Rector y el Patronato Universitario.

Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México

El Estatuto General de la UNAM que deriva de la Ley Orgánica de la UNAM, fue publicado en 1945. En concordancia con la norma originaria, confirma los fines de la Universidad, las autoridades universitarias y sus atribuciones. Establece que el Patronato Universitario es la instancia universitaria responsable del manejo de los recursos de la Institución, que asignará el presupuesto para la conservación de las instalaciones universitarias. Adicionalmente, establece las sanciones aplicables a quienes dañen el patrimonio de la Universidad y sus instalaciones.

Acuerdo por el que se crea el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la Universidad Nacional Autónoma de México²⁵

En abril de 2016, el rector Enrique Luis Graue Wiechers emitió el acuerdo señalado mediante el cual el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la Universidad Nacional Autónoma de México, se constituye como el órgano asesor y propositivo, para examinar, analizar y determinar la viabilidad de las obras que se proyecte construir, conforme a criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales, como un medio de actualización de las tareas de planeación integral del campus universitario.

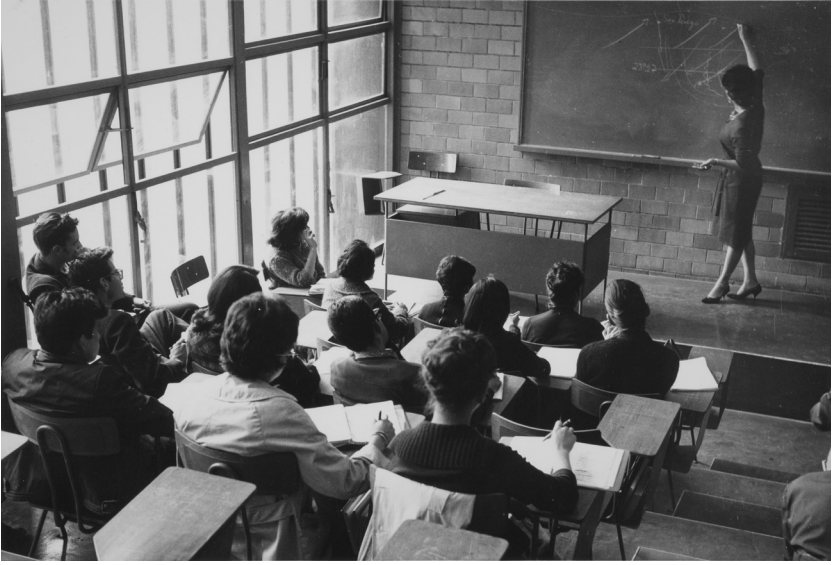
25 Publicado en *Gaceta UNAM*, 25 de abril de 2016, núm. 4778, pp. 24-25. Véase Anexo 2. Su similar que lo modifica se publicó en *Gaceta UNAM* el 10 de junio de 2019, núm. 5058, pp. 23-24.



Diagrama resumen de las normatividades aplicables al manejo, conservación y protección del Campus Central. STCA, 2023.

VISIÓN Y OBJETIVOS





Vida escolar en la Ciudad Universitaria. Fuente: IISUE.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

El Plan de Gestión fortalece la coordinación integral de estrategias encaminadas a la conservación del VUE del conjunto universitario y a la difusión de su significado patrimonial, resaltando el compromiso y participación de la comunidad universitaria. El documento contiene un conjunto de programas; señala competencias, tiempos y ámbitos de actuación acordes con el marco jurídico vigente, en respuesta a las atribuciones y responsabilidades de los diferentes actores. Bajo estas premisas se plantean la Misión y Visión del Plan de Gestión, mismas que son congruentes con las labores sustantivas de la Universidad.

MISIÓN

Ser el instrumento de actuación y coordinación entre las diferentes instancias universitarias de corto, mediano y largo plazo de acciones en permanente actualización, que garanticen la plena y satisfactoria conservación, sustentabilidad y vigencia de uso del Campus Central de la Ciudad Universitaria y de su VUE.

VISIÓN

El Campus Central de la Ciudad Universitaria conserva íntegros los valores patrimoniales que le merecieron el reconocimiento como Patrimonio Mundial; al mismo tiempo se vuelve un sitio vigente, sostenible y vanguardista, preservándose como un lugar de alta significación cultural, donde la docencia, la investigación, las manifestaciones culturales y los nuevos usos congruentes con el quehacer universitario, se desarrollan en forma armónica y propician la preservación del VUE, su apropiación por la comunidad universitaria y la sociedad en general.

OBJETIVO GENERAL

Preservar y difundir los atributos físicos, simbólicos y sociales que conforman el VUE del Campus Central promoviendo su reconocimiento social, garantizando su vigencia y constante actualización como sitio dedicado a la docencia, la investigación y la extensión de la cultura.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Fortalecer el funcionamiento del Órgano de Gestión cuya labor fundamental es el seguimiento, aplicación y evaluación del Plan, con la participación y el apoyo de la comunidad universitaria involucrada en la gestión y conservación del Campus Central.
- II. Regular y vigilar el cumplimiento a los criterios de intervenciones físicas para asegurar la conservación y preservación del conjunto urbano-arquitectónico como emblema del Patrimonio Moderno nacional e internacional.
- III. Fortalecer la apropiación de la comunidad usuaria del Campus Central, a partir de su participación en programas y proyectos relacionados con la protección, conservación y difusión de sus valores.
- IV. Promover el conocimiento de las cualidades patrimoniales del conjunto, como elementos de identidad, entre los distintos grupos de la comunidad universitaria y el público en general.
- V. Evaluar constantemente la vigencia del Campus Central, impulsando usos y nuevas dinámicas académicas, culturales, sociales, deportivas y de investigación que satisfagan las demandas de la comunidad universitaria en armonía con el avance tecnológico.
- VI. Promover el desarrollo sustentable del Campus Central mediante la ejecución de acciones dirigidas a la salvaguardia del patrimonio cultural, motivando el uso de energías renovables y tecnologías sustentables.

- VII. Garantizar la plena seguridad y protección de la comunidad usuaria del sitio, así como de los espacios construidos en el perímetro patrimonial.
- VIII. Fomentar la realización de estudios interdisciplinarios que contribuyan al conocimiento, valoración y discusión en torno a los valores patrimoniales y simbólicos del Campus Central.

A tall, modern building with a facade of horizontal bands of windows and dark panels. A large, colorful mural is mounted on a protruding section of the building. The scene is set against a clear blue sky, with green trees in the foreground and background. The text 'MECANISMOS, RESPONSABLES Y POLÍTICAS' is overlaid on the right side of the image.

MECANISMOS, RESPONSABLES Y POLÍTICAS

ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

El Órgano de Gestión (OG) es el responsable de la divulgación y ejecución del presente Plan, promoviendo la realización de las acciones indicadas, en coordinación con las entidades académicas y dependencias universitarias competentes.

ESTRUCTURA GENERAL DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

El Órgano de Gestión está conformado por dos áreas:

- Área Consultiva y Directiva

El Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus Ciudad Universitaria* y los *campi* de la UNAM (CAI), funge como el área consultiva y directiva del OG; se conduce conforme a las atribuciones, estructura y operación establecidas en el Acuerdo de Creación del Comité, publicado el 25 de abril de 2016 en *Gaceta UNAM* y su similar que lo modifica, publicado el 10 de junio de 2019 en *Gaceta UNAM*.

- Área Coordinadora

El titular de la Secretaría Técnica del CAI, cuyas funciones están definidas en el punto quinto del mencionado documento de creación, se encarga de garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el área consultiva.²⁶ En su figura de coordinador,

²⁶ Véase *Acuerdo por el que se crea el Comité para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la UNAM*, en Anexo 2 Documentos oficiales.

promueve la aplicación, seguimiento y evaluación del presente Plan mediante la coordinación y vinculación con entidades académicas y dependencias universitarias que cuentan con atribuciones directas para realizar obras o actividades en el perímetro del Campus Central de la CU.

ATRIBUCIONES DEL ÓRGANO DE GESTIÓN

Las funciones específicas son las siguientes:

- Vigilar el cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión ante la comunidad universitaria y el CAI.
- Promover –en coordinación con las instancias universitarias vinculadas a la gestión, conservación y uso del Campus Central– la aplicación de políticas, líneas estratégicas, proyectos y acciones señaladas en el presente Plan de Gestión.
- Dictaminar los proyectos de obra turnados al CAI que proyecten ejecutar diferentes entidades académicas y dependencias universitarias en el Campus Central de la CU.
- Difundir el VUE del Campus Central de la CU a través de los diversos medios de comunicación descritos en la línea estratégica «Interpretación» del presente Plan de Gestión, que incluyen, entre otras cosas, visitas guiadas, cédulas explicativas y campañas de comunicación.
- Solicitar el monitoreo del patrimonio edificado y espacios abiertos a fin de emitir los reportes correspondientes del estado de conservación del bien.
- Establecer acuerdos de colaboración para la conservación, gestión y difusión del VUE que detenta el Campus Central con instancias universitarias y externas, de carácter nacional e internacional.

RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DERIVADOS DEL PLAN DE GESTIÓN

La UNAM cuenta con una amplia estructura de entidades académicas y dependencias universitarias con la capacidad administrativa y logística para llevar a cabo los programas y acciones derivadas de las Líneas Estratégicas del presente plan, bajo la coordinación del OG. Para ello, las instancias ejecutoras son las siguientes:

Secretaría General

- Secretaría Técnica del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus Ciudad Universitaria* y los *campi* de la UNAM
- Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia

Secretaría Administrativa

- Dirección General de Obras y Conservación

Secretaría de Desarrollo Institucional

- Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información
- Dirección General del Deporte Universitario
- Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad

Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria

- Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria
- Dirección General de Servicios Generales y Movilidad
- Dirección General de Atención a la Comunidad

Patronato Universitario

- Dirección General del Patrimonio Universitario

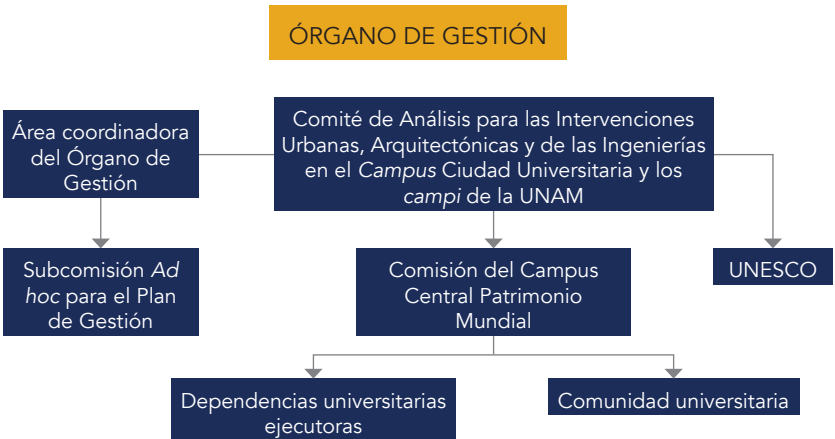
Coordinación de la Investigación Científica

- Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel

Entidades Académicas y Dependencias Universitarias

- Institutos de Ingeniería, Investigaciones Estéticas, Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, y de Energías Renovables.
- Facultad de Arquitectura.

Asimismo, se involucrarán en el proceso otras entidades o dependencias en el programa de ejecución del Plan de Gestión, según sea pertinente.



CRITERIOS BÁSICOS DE INTERVENCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS VALORES DEL CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Los presentes criterios básicos garantizan que todas las ampliaciones, restauraciones, remodelaciones, obras de mantenimiento, conservación, equipamiento urbano e infraestructura, adaptaciones u obras similares que se realicen en los inmuebles y espacios abiertos del Campus Central de la Ciudad Universitaria, sean respetuosas de su Valor Universal Excepcional y contribuyan a su preservación:

- Las normas y prioridades establecidas en este Plan de Gestión son el marco de referencia para la definición y ejecución de proyectos específicos. Todo proyecto propuesto para el Campus Central y su Zona de Amortiguamiento ¹²⁷ será presentado al Órgano de Gestión para su evaluación y dictamen. En caso de aprobación, la dependencia solicitante deberá presentar los registros de seguimiento con el fin de asegurar que la ejecución del proyecto cumpla con las condiciones estipuladas y aprobadas.
- Toda acción realizada en el Campus Central de la Ciudad Universitaria debe respetar y promover la integridad y autenticidad del sitio, así como el significado cultural que obedece al acuerdo federal que lo declara Monumento Artístico y a su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
- Las intervenciones deberán orientarse al cuidado de la imagen del conjunto, así como al mantenimiento y conservación del patrimonio edificado; considerarán los principios de ejecución que privilegian la mínima intervención y la compatibilidad entre materiales y sistemas constructivos. De igual manera, deberán promover la seguridad y eficiencia en el uso de los espacios.

27 Véase la sección Mapas y fotografías, mapa 3 para identificar las diferentes zonas de amortiguamiento indicadas en el Plan de Gestión.

- Los estudios técnicos y de conservación que se deriven del presente Plan de Gestión deberán contribuir a la comprensión del comportamiento y la caducidad de los materiales constitutivos y de los sistemas constructivos de los inmuebles del Campus Central.
- Los proyectos de investigación *in situ* deberán contribuir a la conservación, mantenimiento, preservación y difusión de los atributos materiales que generan la condición patrimonial.

VINCULACIÓN ENTRE EL PLAN DE GESTIÓN DEL CAMPUS CENTRAL Y EL PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

Las líneas estratégicas y los principios de conservación y gestión enunciados en el presente Plan de Gestión, se vinculan al *Plan Maestro de la Ciudad Universitaria*, publicado en 2018, cuyo ámbito de acción comprende tres zonas básicas:²⁸

1. Zona de conservación patrimonial:

Comprende el Campus Central, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO; las políticas propuestas derivan del Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria.

2. Zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA):

Atiende políticas y lineamientos emitidos por la SEREPSA y se vincula al *Plan de Manejo Adaptativo de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel*, publicado el 29 de septiembre de 2022.²⁹

3. Zona de desarrollo controlado:

Señala las zonas donde se permitirá el crecimiento de las instalaciones universitarias, conforme a una serie de políticas y lineamientos que establezcan el respeto a la morfología característica de la Ciudad Universitaria.

Para cada una de ellas se definen ejes específicos de acción a fin de preservar las características físicas, naturales, culturales y simbólicas de las diferentes zonas de la CU, por lo que el presente Plan de Gestión se posiciona como un instrumento de planeación integral, a la par de sus similares aplicables para el manejo de las diversas áreas que integran la CU.

²⁸ Véase la sección Mapas y fotografías, mapa 5.

²⁹ Su consulta se puede realizar en la página web de la SEREPSA.

PRINCIPIOS Y ESTRATEGIAS



PRINCIPIOS GENERALES PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL CAMPUS CENTRAL

Con el fin de garantizar la gestión integral del bien, se plantean los siguientes principios fundamentales:

- I. Regular y controlar la conservación y uso del conjunto urbano-arquitectónico con medidas concertadas entre diversas entidades académicas y dependencias universitarias, coordinadas por el Órgano de Gestión.
- II. Orientar la aplicación de recursos necesarios para el manejo, la conservación y difusión de los valores del Campus Central, así como en materia de vigilancia y seguridad, garantizando su uso eficaz mediante una programación coordinada de acciones.
- III. Fomentar la ejecución colaborativa de las acciones derivadas del Plan de Gestión, mediante la participación de diversos sectores sociales e instancias académicas vinculadas al sitio.

ESTRATEGIA GENERAL

La riqueza cultural del Campus va más allá de sus atributos artísticos, arquitectónicos y urbanos; la difusión de sus valores debe permear a los diversos sectores que inciden en las dinámicas del sitio, mediante el reconocimiento y apropiación de las cualidades patrimoniales que le confieren el VUE declarado por la UNESCO.

La estrategia general promueve la inclusión de la comunidad universitaria para definir conjuntamente acciones integrales de preservación y mantenimiento necesarias. La vinculación y el trabajo coordinado de los diversos actores en proyectos que confluyan hacia una sola visión, en apego a la normatividad existente, es esencial en la conservación y cuidado del bien.

Los programas están dirigidos a la salvaguardia del patrimonio cultural y natural del Campus Central, donde convergen varios actores, por lo que la corresponsabilidad de las diversas instancias será la clave para lograr los objetivos planteados.

A fin de concretar los planteamientos estratégicos del presente Plan, se promoverán y observarán los programas derivados a partir del Órgano de Gestión, articulando el proyecto y fungiendo como vínculo entre los diferentes actores, las entidades académicas y dependencias universitarias que inciden en el manejo, uso y conservación del sitio.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

ORIENTACIÓN DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para concretar los objetivos del Plan de Gestión, se mantienen seis líneas estratégicas que derivarán en programas y proyectos a realizar por las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias con atribuciones en materia de conservación, administración, uso, difusión y protección en el Campus Central, bajo la coordinación del Órgano de Gestión.³⁰ De manera general, dan continuidad a las metas establecidas en la edición previa de este documento y retoman los principios generales para su plena implementación.³¹



30 Para mayor referencia de la estructura del Órgano de Gestión, sus funciones y organización, consultar la sección Mecanismos, Responsables y Políticas del presente Plan.

31 La aplicación y pleno desarrollo de algunas acciones derivadas de los programas y subprogramas específicos de cada línea estratégica, se vieron interrumpidas ante la contingencia sanitaria del COVID-19. Sin embargo, una vez reactivadas las funciones académicas y administrativas, la UNAM ha redoblado esfuerzos para su cabal cumplimiento.

LÍNEA I

Conservación

Las acciones de conservación tendrán como premisa la preservación del VUE, por lo que cualquier intervención que se realice en espacios abiertos, inmuebles y elementos artísticos del Campus Central, deberá ser respetuosa de la morfología arquitectónica original del conjunto y sus elementos distintivos, definida por sus materiales, volumetrías, proporciones, formas y modulación. Asimismo, deberá realizarse en apego a las recomendaciones que rigen los principios y criterios para la conservación patrimonial en la actualidad.

Toda obra de conservación que se realice en el perímetro declarado como Patrimonio Mundial deberá ser revisada y dictaminada por el Órgano de Gestión, a fin de garantizar que los criterios generales del Plan sean aplicados. A manera de excepción, en el caso particular de la obra mural, el dictamen se llevará a cabo por la Dirección General del Patrimonio Universitario, así como por el INBAL en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas en la que se le atribuye dicha responsabilidad a nivel federal.

La realización de cualquier obra en la zona de amortiguamiento del perímetro inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial, atenderá los criterios de la presente estrategia, el respeto del contexto existente, densidades de ocupación, visuales y morfología³²; por lo tanto, deberá contar con la autorización del Órgano de Gestión, así como de las entidades académicas y dependencias universitarias competentes, a través del Registro Institucional de Solicitudes de Obra y/o Servicios relacionados con la misma. Todas ellas se realizarán en apego a las normatividad aplicable de las distintas instancias universitarias o entes

32 La gestión de éstas características en sitios Patrimonio Mundial son mencionadas en el Memorandum de Viena sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea.

públicos que tengan injerencia en el sitio³³ y del Plan Maestro de la Ciudad Universitaria.

LÍNEA II

Interpretación

La interpretación tiene por objetivo difundir entre los usuarios del Campus Central los atributos físicos, simbólicos y culturales que conforman el VUE; los recursos interpretativos —comunicación, divulgación e información— fomentarán el aprecio, apropiación y orgullo de la comunidad usuaria hacia el sitio con el que interactúa diariamente, fortaleciendo la conciencia social hacia la conservación del conjunto universitario, tanto de la Zona Núcleo como de sus zonas de amortiguamiento.³⁴

Los recursos interpretativos tendrán tres niveles de influencia. El primero se dirigirá a la comunidad universitaria que frecuenta el Campus Central en su calidad de estudiante, o como parte del personal académico o administrativo; este grupo será atendido permanentemente mediante campañas de difusión, carteles, publicaciones o conferencias. En este nivel se han de promover los mecanismos para vincular a la comunidad universitaria que utiliza las instalaciones ubicadas en la Zona de Amortiguamiento 1, y fortalecer los medios de comunicación entre las diferentes entidades académicas y dependencias universitarias respecto a la protección que se otorga al patrimonio edificado de la Zona Núcleo definida en este Plan de Gestión. Asimismo, se incentivarán los canales de comunicación para la difusión del valor del Campus Central entre las instancias de gobierno del orden local y federal que mantienen una relación directa con su protección y conservación.

33 La normatividad vigente y aplicable a la conservación del sitio se puede consultar en la sección de Marco jurídico y Anexo 4.

34 Las recomendaciones internacionales de conformidad al tema de interpretación se ven reflejadas en la *Carta de Burra (1979)* referente a la conservación y gestión de sitios de valor cultural patrimonial.

El segundo nivel de interpretación se dirigirá a quienes hacen uso del Campus Central como sitio turístico, recreativo o de paso; el principal mecanismo para este público serán visitas guiadas y cédulas explicativas que les permita sensibilizarse respecto del VUE. Finalmente, el tercer nivel se orientará al público en general y singularmente a la comunidad universitaria cuyas instalaciones se encuentren fuera de la Ciudad Universitaria, para quienes se planteará el uso de tecnologías digitales y reconstrucciones virtuales, entre otros recursos.

LÍNEA III

Investigación

Diversas entidades académicas de la UNAM –facultades, escuelas, institutos y centros– realizan estudios vinculados con la conservación del patrimonio cultural, particularmente del Campus Central, así como de la Ciudad Universitaria, desde múltiples áreas del conocimiento, abarcando aspectos técnicos, artísticos, urbanos, arquitectónicos, sociales o históricos, entre otros. Estos trabajos contribuyen a la comprensión del sitio y sus problemáticas, y sirven para sustentar las acciones que se llevan a cabo en materia de conservación y difusión.

El Órgano de Gestión fomentará la integración e interacción de trabajos académicos mediante esfuerzos de colaboración para que los resultados de las investigaciones se divulguen más allá de sus ámbitos de origen, integrándose con otros conocimientos y propiciando su difusión. Se plantea que los trabajos, investigaciones y publicaciones en torno al Campus Central se concentren para su consulta en un centro documental digital referente al bien cultural con la participación de dependencias universitarias tales como el Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, la Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información, la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación, así como de la Coordinación

de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia.

Educación patrimonial

Se promoverá la vinculación directa del Plan de Gestión con la comunidad universitaria que asiste al Campus, mediante diversas actividades académicas, culturales y recreativas que a diario se realizan en el sitio; garantizando el acceso a diferentes grupos de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto.

Se fomentará la realización de talleres, conferencias, coloquios y otros eventos académicos en coordinación con las dependencias administrativas que cuentan con atribuciones de ejecución, para concientizar a la población usuaria en torno al valor patrimonial del Campus y a su corresponsabilidad en la conservación del mismo.

LÍNEA IV

Sitio Incluyente

En el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM convergen las expresiones que garantizan el respeto, la tolerancia, la igualdad, la inclusión y los valores que promueve la Institución y donde todas las opiniones encuentran cabida, conviven en armonía y son respetadas. En la UNAM se fomentan los valores de inclusión y de respeto hacia todos los individuos que integran la sociedad sin distinción alguna por motivos de condición social, económica, orientación sexual, creencias, filiación política, discapacidad o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

De esta manera, se han establecido y fortalecido las labores en materia de violencia de género, diversidad sexual y atención a la violencia con medidas de contención. También se incentivará la aplicación

de medidas y programas que garanticen la accesibilidad universal y movilidad entre los distintos espacios del Campus Central, en apego a la normatividad universitaria vigente.

LÍNEA V

Sitio Sustentable

El equilibrio entre sustentabilidad³⁵ y conservación patrimonial del Campus, se establece en el párrafo 119 de las Directrices Prácticas de Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural:

Los bienes del Patrimonio Mundial pueden dar cabida a usos diversos, presentes o futuros, que sean ecológica y culturalmente sustentables. Los Estados Partes y sus socios deben asegurar que este uso sustentable no perjudique al Valor Universal Excepcional, la integridad y/o autenticidad del bien. Además, todos los usos deben ser sustentables desde el punto de vista ecológico y cultural.³⁶

La UNAM suscribió la Declaración de Talloires, documento a través del cual cerca de quinientas universidades reconocen su papel para atender los cambios en el ambiente causados por «una producción desequilibrada e insostenible y por patrones de consumo que agravan los niveles de pobreza en muchas regiones del mundo»³⁷.

Esta Casa de Estudios ha dado respuesta a este compromiso a través de múltiples acciones, como parte del desarrollo de sus tareas sustantivas, llevando a cabo importantes iniciativas para ser una entidad con un desempeño ambiental ejemplar. A partir del 2009, con la puesta

35 Entendido como las acciones encaminadas a disminuir el consumo energético y la huella ecológica en los espacios construidos en el sitio.

36 Comité intergubernamental de protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, UNESCO, París, 2008, p. 32.

37 Tomado de la *University Leaders for a Sustainable Future Declaratory*.

en marcha de la Estrategia de Universidad Sustentable EcoPuma, se ha avanzado en el objetivo de que la Universidad sea ejemplo como una Institución ambientalmente responsable en sus actividades sustantivas y en su operación cotidiana.

Por sus dimensiones, su organización y rigor académico, la Universidad es un espacio propicio para poner en práctica formas y tecnologías innovadoras para mejorar su desempeño ambiental, que después pueden replicarse y convertirse en modelos para otras organizaciones del país. En este ámbito, destacan las iniciativas generadas a partir de la Dirección General de Atención a la Comunidad, la cual trabaja el eje de sustentabilidad en torno a ocho ejes de acción: energía, agua, residuos, consumo responsable, construcción sustentable, áreas verdes, movilidad y administración electrónica. Asimismo, la Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad³⁸, promueve la integración de la sustentabilidad como eje transversal de las actividades y espacios de la Institución. En abril de 2022, se publicó el *Plan Integral para la Sustentabilidad desde la UNAM* el cual define las directrices generales para consolidar la inclusión de la sustentabilidad en las tareas sustantivas de la Universidad, en la gestión del campus, y en su promoción participativa en escalas local, nacional y global.³⁹

Cabe mencionar que las acciones derivadas de dichos ejes y actividades cuya ejecución se proyecte en el Campus Central, deberán contar con la autorización del Órgano de Gestión.

La sinergia de todos estos esfuerzos se ven reflejados en el posicionamiento de la UNAM, y en particular del Campus Central, dentro del *UI GreenMetric World University Ranking 2023*⁴⁰, en el cual fue ubicada en el lugar 79 entre 1,050 universidades de 85 países.

38 La COUS se creó el 5 de noviembre de 2018 por medio del *Acuerdo que reorganiza la estructura administrativa de la UNAM*.

39 El documento se puede consultar en la página web de la COUS.

40 El *UI GreenMetric World University Ranking* es un sistema de evaluación a nivel mundial que compara los esfuerzos de las universidades en función de su compromiso y sus acciones para la sustentabilidad.

LÍNEA VI

Sitio Seguro

El Campus Central de la CU no es un sitio aislado en la Ciudad de México; es parte esencial de la misma y es de libre acceso. En consecuencia, los bienes materiales y las personas que hacen uso de las instalaciones se encuentran vulnerables ante la realidad de impunidad e inseguridad que la metrópoli vive y que llegan a afectar la tranquilidad y armonía de las labores universitarias.

Una de las prioridades de la UNAM es salvaguardar la integridad y el bienestar de todos los miembros de su comunidad. La Universidad trabaja constantemente para generar espacios seguros en toda la CU a través de programas, servicios y acciones que actualmente se llevan a cabo en materia de seguridad, vigilancia, protección civil, atención a la comunidad y optimización de vialidades durante eventos. Dichas acciones son ejecutadas por distintas instancias universitarias, por lo que la coordinación entre ellas es de importancia capital.

Cabe mencionar que en 2021 se estableció el *Plan Maestro de Seguridad UNAM 2021–2024*⁴¹, el cual mantiene la misión de «establecer los Ejes Rectores, programas y líneas de acción en materia de seguridad universitaria, protección civil, movilidad y transporte para el conjunto de entidades académicas, dependencias universitarias y zonas comunes de la UNAM, con el propósito de salvaguardar a la comunidad universitaria, el patrimonio universitario, el territorio, las actividades y el prestigio de la Universidad, a través del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades institucionales y la configuración de políticas para tales propósitos.»⁴² De esta manera, se incentiva el esfuerzo colaborativo para fortalecer la seguridad de las instalaciones universitarias,

41 Aprobado por la Comisión Especial de Seguridad del H. Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria del 1 de diciembre de 2021. El mismo se puede consultar en la página web de la Secretaría de Prevención, Atención y Seguridad Universitaria.

42 Plan Maestro de Seguridad UNAM 2021-2024, p. 11.

cuyas acciones específicas derivadas han de ser enriquecidas por las Comisiones Locales de Seguridad de la UNAM.

En el caso de la atención a contingencias, se establecerá un Programa de Atención a Desastres para el Campus Central, cuyo enfoque sea la protección del patrimonio inmobiliario en caso de incendios, inundaciones o sismos, contemplando las fases de prevención, crisis y monitoreo, de acuerdo con las normas internacionales en la materia.⁴³ Este Programa, ha de estar alineado y acorde a las normas de protección civil vigentes.

43 Se atenderá y desarrollará principalmente lo relativo a los criterios y recomendaciones en la *Guía de Gestión de riesgos en los Sitios del Patrimonio Cultural (A Guide to Risk Management of Cultural Heritage, 2016)*, y a la *Preparación en caso de siniestros para el Patrimonio Mundial Cultural (Risk Preparedness. A Management Manual for World Cultural Heritage, 1998)* del ICCROM, así como a la *Estrategia de reducción de riesgos en bienes del Patrimonio Mundial (Strategy for Risk Reduction at World Heritage Properties, 2007)* y del *Manual Gestión del riesgo de desastres para el Patrimonio Mundial (Managing Disaster Risks for World Heritage, 2010)* de la UNESCO.

PROGRAMAS



PROGRAMAS

Considerando el dar continuidad a las acciones emprendidas en el Plan de Gestión del Campus Central 2017 y su edición de seguimiento 2019, en la presente edición 2023 se actualiza la información relacionada a la ejecución de los programas y subprogramas de las líneas estratégicas elaboradas para el Campus Central, así como las dependencias universitarias e instancias académicas encargadas de llevar a cabo la ejecución de dichos subprogramas conforme a sus funciones. Además se incluyen los avances que a la fecha se han realizado.

Se presentan los programas de ejecución por línea estratégica integrados de la siguiente manera:

Línea	Se refiere a la línea estratégica en cuestión
Programas	División temática general
Subprogramas	Proyectos específicos
Atención prioritaria	Será señalada en cuanto la aplicación del proyecto en cuestión resulte prioritaria

Asimismo, de manera general los plazos establecidos conforme al periodo de vigencia del presente Plan (2023–2028) son los siguientes:

Plazos	Corto «C»	Mediano «M»	Permanente «M»
Años	1	3	5

También se indican las áreas en las cuales se aplicarán los proyectos señalados:

Zona Núcleo	Proyectos que inciden en el Campus Central
Zona de Amortiguamiento	Proyectos que inciden en la Zona de Amortiguamiento 1
N/A	Se indica cuando el subprograma no aplica a la zona señalada

Por último se mencionan las entidades académicas y dependencias universitarias responsables de llevar a cabo la ejecución de los proyectos:

COUS	Coordinación Universitaria para la Sustentabilidad
CUAIEED	Coordinación de Universidad Abierta, Innovación Educativa y Educación a Distancia
DGACO	Dirección General de Atención a la Comunidad
DGAPSU	Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria
DGBSDI	Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información
DGDU	Dirección General del Deporte Universitario
DGOC	Dirección General de Obras y Conservación
DGPU	Dirección General del Patrimonio Universitario
DGSGM	Dirección General de Servicios Generales y Movilidad
DGTIC	Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación
FA	Facultad de Arquitectura
IER	Instituto de Energías Renovables
IIE	Instituto de Investigaciones Estéticas
IINGEN	Instituto de Ingeniería
IISUE	Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación
OG	Órgano de Gestión
SEREPSA	Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel

LÍNEA	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	ATEN. PRIOR.	ZONA NÚCLEO	ZONA AMORT.	PLAZO	RESPONSABLES	
LÍNEA I: CONSERVACIÓN	CONSERVACIÓN DE ENVOLVENTES ARQUITECTÓNICAS	1.1.1 Obras de protección, conservación, restauración y mantenimiento de los edificios que conforman el Campus Central.			N/A	P	OG DGOC DGPU FA	
		1.1.2 Revisión y actualización de normas y técnicas específicas de protección, conservación, restauración y mantenimiento.				C	OG DGOC DGPU	
		1.1.3 Diseño y desarrollo de soluciones optimizadas para la reintegración de ventanas, cancelas, puertas, celosías, rejas y otros elementos arquitectónicos de herrería, en concordancia con el diseño original y necesidades actuales para evitar afectación del VUE.			N/A	P	OG DGOC	
		1.1.4 Aplicación de gamas cromáticas normalizadas.			N/A	M	OG DGOC	
	CONSERVACIÓN DE ESPACIOS ABIERTOS	1.2.1 Rehabilitación y recuperación de arquitectura de paisaje, pavimentos en espacios abiertos, raíces, áreas verdes y de conservación ecológica.					P	OG DGOC FA SEREPSA
		1.2.2 Rehabilitación y conservación de espejos de agua y fuentes.	*			N/A	M	DGOC
		1.2.3 Conservación y mantenimiento de señalética original.					M	OG DGOC
	CONSERVACIÓN DE MURALES	1.3.1 Conservación de Bienes Artísticos Culturales integrados a la Arquitectura.				N/A	P	OG DGOC DGPU
		1.3.2 Conservación de Bienes Artísticos Culturales ubicados en espacios abiertos.				N/A	P	OG DGOC DGPU

LÍNEA I: CONSERVACIÓN								
IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL CONJUNTO DE MONUMENTOS	NECESIDADES OPERATIVAS ACTUALES PARA EVITAR AFECTACIONES AL VUE	1.4.1 Desarrollo del sistema de gestión de riesgos al patrimonio cultural edificado del Campus Central de CU, en concordancia con las recomendaciones del Centro del Patrimonio Mundial UNESCO para el Manejo de Riesgos y Desastres.		N/A	M	OG DGARSU DGOC		
		1.4.2 Implementación del protocolo de estudio para evaluar el estado actual de la interacción suelo-estructura del Sitio Patrimonio Mundial.		N/A	M	DGOC ILINGEN		
		1.4.3 Desarrollo de los manuales de conservación preventiva y mantenimiento para los diferentes edificios y elementos que conforman el Campus Central.		N/A	P	OG DGOC		
	OPTIMIZACIÓN Y MEJORA DE LAS NECESIDADES OPERATIVAS ACTUALES PARA EVITAR AFECTACIONES AL VUE	1.5.1 Actualización de vialidades y accesos al conjunto de la Zona Núcleo.				P	DGOC	
		1.5.2 Actualización del sistema de movilidad, ciclistas, replanteamiento de estaciones de bicicletas y senderos peatonales.	*			M	OG DGOC DGSGM	
		1.5.3 Optimización de áreas de estacionamiento.				P	DGOC	
		1.5.4 Actualización y redefinición de señaléticas operativa y para visitantes en concordancia con el sitio Patrimonio Mundial.		N/A	M	OG DGOC		
		1.5.5 Optimización para el aprovechamiento de los espacios en la Zona Núcleo.		N/A	P	OG DGOC		
		1.6.1 Mejora continua y automatización de las redes de infraestructura primaria.			P	DGOC FA		
		1.6.2 Mejoramiento y unificación de equipamiento urbano.			M	OG DGOC		
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO								

LÍNEA II: INTERPRETACIÓN								
CAMPAÑAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES PATRIMONIALES DEL CAMPUS	DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPUS	2.1.1 Campaña de concientización sobre el manejo especial que requiere el sitio como Patrimonio Mundial.					P	OG DGPU DGACO DGSGM
		2.1.2 Difusión de los valores patrimoniales del Campus Central entre sus usuarios.				N/A	P	OG DGACO
		2.1.3 Difusión de los valores patrimoniales del Campus Central entre sus visitantes.				N/A	P	OG DGACO
		2.1.4 Difusión de los valores patrimoniales del Campus Central entre la comunidad universitaria externa al sitio.					P	OG DGACO
		2.1.5 Colocación de mapas de ubicación para los usuarios y visitantes en el Campus Central.				N/A	M	OG DGPU
		2.1.6 Colocación de cédulas explicativas de los valores patrimoniales de murales, inmuebles y espacios abiertos en el Campus Central.				N/A	M	OG DGPU
INTERPRETACIÓN EN SITIO	DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPUS	2.2.1 Divulgación del marco regulatorio aplicable en el perímetro patrimonial y zona de amortiguamiento, entre sus usuarios.					P	OG
		2.2.2 Divulgación del marco regulatorio aplicable en el perímetro patrimonial y zona de amortiguamiento entre los administradores de las dependencias con atribución directa en el sitio.			*		C	OG
		2.3.1 Fortalecimiento del programa de Visitas Guiadas en el Campus Central.					P	OG
INTERPRETACIÓN EN SITIO	DIFUSIÓN DE LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL CAMPUS	2.3.2 Capacitación y formación de Vigías del Patrimonio.				N/A	P	OG
		2.3.3 Centro de Interpretación en el sitio.				N/A	P	OG

LÍNEA IV: SITIO INCLUYENTE	ATENCIÓN AL TURISMO	4.1.1 Diseño de programas de atención especializada al turismo nacional e internacional en la zona Patrimonio Mundial.			N/A	P	OG
		4.1.2 Implementación de equipamiento adecuado al turismo (servicio sanitario).			N/A	M	OG DGO
	LA ACCESIBILIDAD	4.2.1 Evaluación, autorización y supervisión de obras para promover la accesibilidad en el perímetro patrimonial y zona de amortiguamiento, garantizando la preservación del VUE y de los atributos que lo conforman.	*			P	OG FA DGACO DGO SREPSA
		4.2.2 Colocación de señalética y cédulas explicativas en lenguaje Braille.			N/A	M	OG DGO
	PROMOCIÓN DE UN CAMPUS SUSTENTABLE	5.1.1 Promoción de actitudes y valores que favorezcan la sustentabilidad entre los universitarios y visitantes.				P	COUS DGACO
		5.1.2 Desarrollo y monitorización de acciones en el Campus Central en materia de eficiencia energética y energías renovables; gestión integral del agua, consumo responsable, movilidad, áreas verdes y administración electrónica.				P	OG COUS DGACO DGO FA IER SREPSA
		5.1.3 Reducción del impacto ambiental en la proyección, diseño y construcción de nuevas obras y edificios universitarios.				P	DGO IER
		5.1.4 Consolidación del programa de gestión integral de residuos en el Campus Central.	*			M	OG COUS DGACO DGO FA
		5.1.5 Extensión del programa de utilización de agua potable mediante la instalación de bebederos en todos los planteles universitarios con ciclos de mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.				P	COUS DGACO

LÍNEA V: SITIO SUSTENTABLE	PROMOCIÓN DE UN CAMPUS SUSTENTABLE	5.1.6 Programa piloto de disminución del consumo de agua potable en muebles sanitarios.			COUS DGACO DGOCC
PROMOCIÓN DEL USO DE ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES		5.2.1 Aumento del uso de transporte ecológico en vialidades de la zona patrimonial y zonas de amortiguamiento.		P	DGSGM
		5.2.2 Incrementar el uso de transporte ligero como el Bicipuma mediante un programa ordenado y sin afectaciones a las visuales del sitio.		M	DGSGM
		5.2.3 Plan maestro de iluminación en exteriores: iluminación de elementos arquitectónicos y de paisaje, e iluminación funcional en espacios abiertos así como la sustitución de luminarias existentes por ahorradoras en los inmuebles y espacios abiertos.		M	OG DGOCC DGAPSU
		5.2.4 Instalación de sistemas de ahorro energético y sistemas de energía alterna en inmuebles del área patrimonial y circundante.		P	COUS DGOCC IER
LÍNEA VI: SITIO SEGURO	SEGURIDAD PREVENTIVA	6.1.1 Campañas para la prevención de las adicciones y consumo de sustancias nocivas a la salud.		P	DGACO
		6.1.2 Uso y apropiación de los espacios abiertos de la zona de amortiguamiento.		P	DGACO SEREPSA
		6.1.3 Programa específico de prevención y protección civil para los inmuebles del Campus Central.		M	DGAPSU DGOCC
	USO DE RECURSOS PARA LA SEGURIDAD	6.1.4 Programa especial para la Zona Núcleo de resguardo y protección de bienes y personas en caso de contingencias.		C	DGAPSU DGOCC
		6.2.1 Mejoramiento integral e incremento de los sistemas de vigilancia existentes (módulos de vigilancia, controles de acceso, cámaras de videovigilancia, botones de emergencia y Auxilio UNAM).		P	DGAPSU
		6.2.2 Incrementar la frecuencia de paso de unidades de Vigilancia UNAM, así como sus rutas.		P	DGAPSU
6.2.3 Programa de senderos peatonales seguros hacia los principales puntos de acceso al Campus y sus perímetros.		P	DGAPSU DGSGM		

SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MONITOREO



MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

La aplicación del presente Plan de Gestión se realizará bajo la coordinación del OG. La ejecución de los programas, proyectos y acciones que se deriven de las Líneas Estratégicas señaladas en el capítulo anterior, se llevará a cabo por las entidades académicas y dependencias universitarias citadas en el mismo cuyas funciones, responsabilidades y atribuciones concurren al interior del perímetro del Campus Central.

Las obras y acciones que sean requeridas en el Campus Central y la CU en conjunto, deberán atender tanto a los criterios y políticas de conservación y gestión, como a las Líneas Estratégicas definidas en este Plan de Gestión. En todo tiempo se deberán tomar en consideración aquellos instrumentos de planeación, conservación o manejo específicos aplicables en las diferentes zonas del Campus.⁴⁴ Las entidades académicas o dependencias universitarias solicitantes deberán atender las opiniones, recomendaciones y comentarios realizados por el OG.

La difusión del Plan de Gestión entre la comunidad, especialmente las autoridades académicas y administrativas, es de suma importancia a fin de crear conciencia de las problemáticas específicas de conservación física que enfrenta actualmente el sitio, y de contribuir al cumplimiento de las metas y objetivos que se persiguen en cada una de las líneas estratégicas.

De igual forma, la socialización del Plan se llevará a cabo con los usuarios y habitantes de las zonas de amortiguamiento 2 y 3, revistiendo gran importancia la continua comunicación con las autoridades de la Ciudad de México a fin de dar a conocer los objetivos, estrategias y el espíritu del mismo.

44 Los mismos se ven reflejados en el *Plan Maestro de la Ciudad Universitaria UNAM*.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Las instancias ejecutoras, deberán recabar y procesar la información de las actividades realizadas mediante informes y mecanismos estadísticos. La información será solicitada y concentrada por el OG, con el fin de vigilar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Gestión. Las instancias ejecutoras serán convocadas periódicamente, con el fin de conocer los resultados de las acciones emprendidas, el cumplimiento de metas y atender las áreas de oportunidad que pudieran presentarse.

Para la atención de acciones prioritarias de conservación en el perímetro patrimonial, el OG se coordinará de manera conjunta con la Secretaría Administrativa, la Dirección General de Obras y Conservación, y la Dirección General del Patrimonio Universitario, a fin de establecer programas, planes de acción y fondos presupuestales específicos para llevar a cabo dichas tareas.

El Plan de Gestión como instrumento de planeación, también será evaluado por la comunidad universitaria mediante la aplicación de mecanismos participativos y de consulta que permitirán mejorar el documento, la definición de sus acciones y su nivel de impacto.

El Plan de Gestión se encuentra definido en tres niveles de periodicidad:

- Corto: 1 año
- Mediano: 3 años
- Permanente: 5 años.

Por lo tanto, su periodo de aplicación límite es de cinco años (2023-2028). La evaluación periódica del Plan de Gestión permitirá

mantener vigentes y actualizados sus objetivos, estrategias, programas y subprogramas de acuerdo a las necesidades del sitio, asegurando al término de su vigencia las bases para la futura gestión y adecuada protección del sitio.

MAPAS Y FOTOGRAFÍAS



MAPA 1

ZONA PATRIMONIAL, UNESCO CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



Zona Núcleo Patrimonio Mundial
176.5 ha



Superficie total de la Ciudad Universitaria
730 ha



ESCALA GRÁFICA



Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus Ciudad Universitaria*
y los *campi* de la UNAM

MAPA 2

ZONIFICACIÓN DEL CAMPUS CENTRAL PATRIMONIO MUNDIAL UNESCO

 Zona Núcleo Patrimonio Mundial
176.5 ha

 A. Zona Escolar

 B. Estadio Olímpico Universitario

 C. Campos Deportivos



Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM

MAPA 3

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



Zona Núcleo 176.5 ha

Comprende la Zona Núcleo que corresponde al Campus Central de la Ciudad Universitaria inaugurado en 1952.

Zona de amortiguamiento total 1,254.5 ha



Zona 1

553.5 ha

Incluye a la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA) 237.33 ha



Zona 2

649 ha (aprox.)

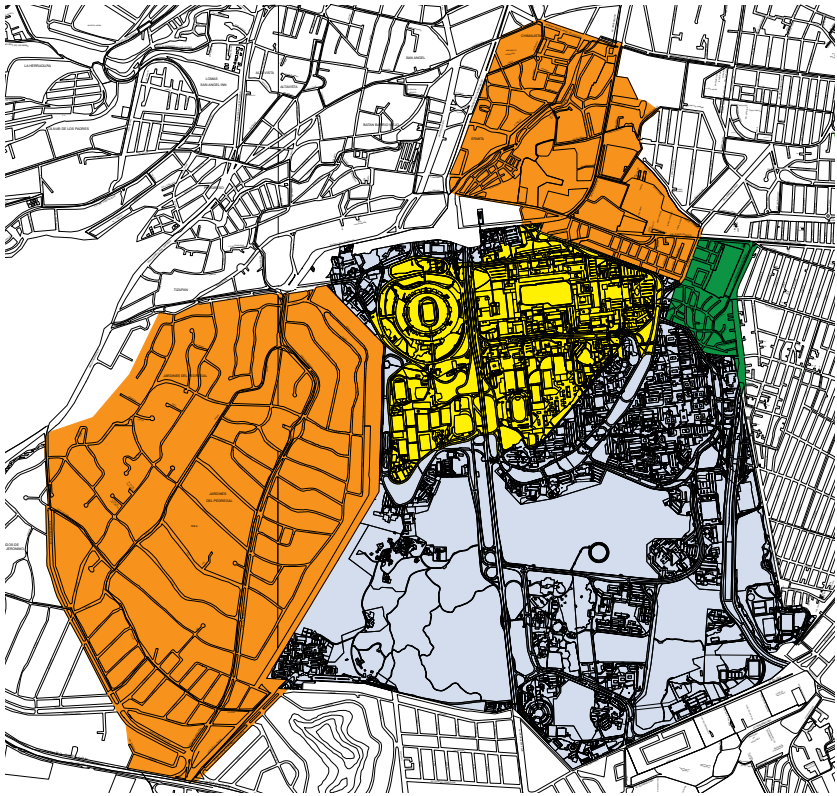
Comprende los predios de las colonias Jardines del Pedregal, Chimalistac, Copilco el Bajo y Copilco Universidad.



Zona 3

52 ha (aprox.)

Comprende los predios de la colonia Copilco el Alto.





Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria
y los campi de la UNAM









MAPA 4

PLANTA FÍSICA CRECIMIENTO CIUDAD UNIVERSITARIA

 Superficie Total de la Ciudad Universitaria
730 ha

Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA)

-  Zona Núcleo
-  Zona de Amortiguamiento

	Periodo de construcción	Área construida	Porcentaje
	1954	194,703 m ²	13.82 %
	1955 a 1970	178, 396 m ²	12.66 %
	1971 a 1980	266, 785 m ²	18.93 %
	1981 a 1990	210, 812 m ²	14.96 %
	1991 a 2000	140, 950 m ²	10.03 %
	2001 a 2011	248, 822 m ²	17.66 %
	2012 a 2019	127, 503 m ²	9.05 %
	2020 a 2023	40,720 m ²	2.89 %
	Total	1, 408, 691 m²	100%






Norte

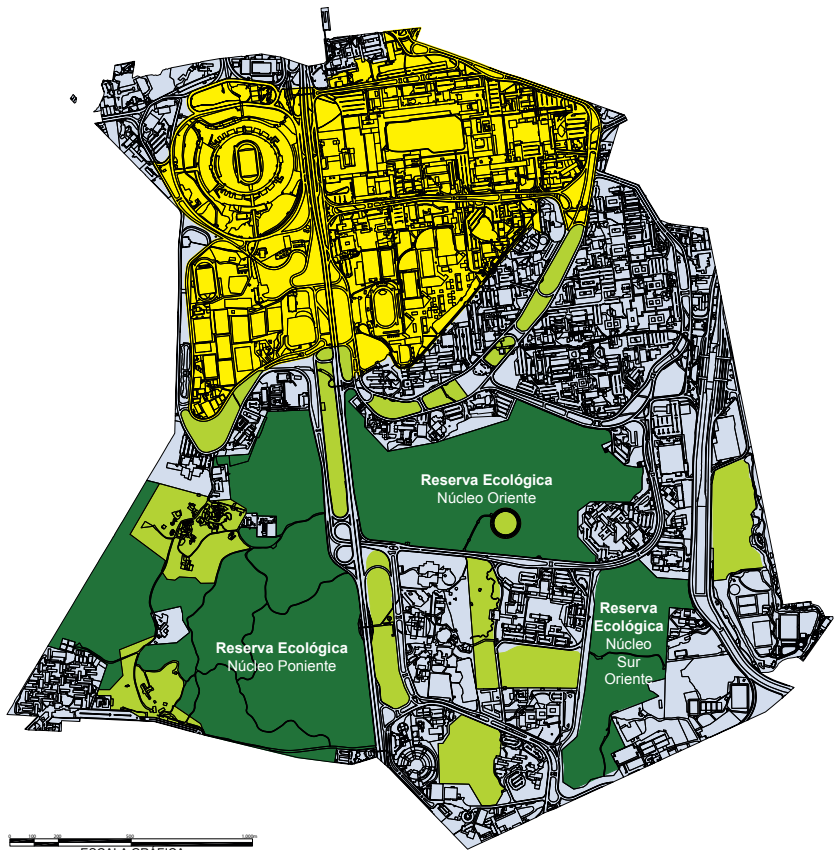


Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM

MAPA 5

POLÍGONOS DE ACTUACIÓN PLAN MAESTRO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

-  Zona de Conservación Patrimonial
176.5 ha
-  Zona de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel (REPSA)
237.33 ha
-  Zona de Desarrollo Controlado
307 ha



ESCALA GRÁFICA



Norte



Secretaría Técnica del Comité de Análisis
para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas
y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria
y los *campi* de la UNAM



Mural *El pueblo a la universidad, la universidad al pueblo. Por una cultura nacional neo-humanista de profundidad universal.* Fuente: STCA.



Estadio Olímpico Universitario. Fuente: STCA.



Mural *La superación del hombre por medio de la cultura*. Fuente: STCA.



Biblioteca Central. Fuente: STCA.



Tren de las Humanidades. Fuente: STCA.



Campus Central. Panorámica. Fuente: STCA.



Torre de Rectoría. Fuente: STCA.



Biblioteca Central. Fuente: STCA.



Mural *La conquista de la energía*. Fuente: STCA.



Mural *La vida, la muerte, el mestizaje y los cuatro elementos*. Fuente: STCA.

ANEXO 1 PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA



PARTICIPANTES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA

La Dirección General del Proyecto de Conjunto, a cargo de los arquitectos Enrique del Moral y Mario Pani, tuvo la responsabilidad de coordinar los proyectos de los edificios que integrarían la Ciudad Universitaria. Los mismos fueron realizados por los equipos de arquitectos, ingenieros y asesores de todas las disciplinas universitarias, que habían sido designados para la definición de los programas arquitectónicos.

Además de formular el Plan Maestro se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Coordinar el programa general y los programas específicos de los diferentes edificios
- Localizar, agrupar y realizar de manera conveniente estos edificios
- Planificar y zonificar los terrenos de la Ciudad Universitaria
- Solucionar el sistema vial, considerando su adecuada relación con la Ciudad de México
- Localizar las redes fundamentales de agua, saneamiento, teléfonos y electricidad
- Diseñar en detalle todos los espacios abiertos, tales como: explanadas y plazas, jardines, campos deportivos y estacionamientos
- Diseñar los elementos secundarios que complementan el conjunto, como son los pasos a desnivel, pórticos, tiendas, fuentes y espejos de agua.

A continuación se enlistan los nombres de cada uno de los inmuebles que integran el Campus así como el equipo de profesionales que participó en su diseño y construcción⁴⁵:

45 Existió una serie de proyectos que finalmente se determinó no llevar a cabo, los cuales fueron: «Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales», «Casino, Gimnasio y Baños», «Iglesia», «Aula Magna» y el correspondiente a las «Habitaciones tipo para estudiantes».

RECTORÍA

PROYECTO: Arquitectos Mario Pani, Enrique del Moral y Salvador Ortega Flores.

ASESORES: Doctores Luis Garrido, Alfonso Pruneda y licenciados Alfonso Ramos Bilderbeck, Juan González Bustamante y Juan González A. Alpuche.

BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONAL

PROYECTO: Arquitectos Juan O'Gorman, Juan Martínez de Velasco y Gustavo Saavedra.

ASESORES: Juan B. Iguiniz, Rafael Carrasco Puente y José María Luján.

CONSULTORES: Edward Heiliger e Ignacio Gordillo.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, ANEXOS E INSTITUTOS DE HUMANIDADES

PROYECTO: Arquitectos Enrique de la Mora, Enrique Landa y Manuel de la Colina.

ASESORES: Doctores Lucio Mendieta y Núñez, Rafael García Granados, Manuel Toussaint, Samuel Ramos, profesor José María Luján, licenciados Agustín Yáñez, J. Elola y Eduardo García Máynez.

ESCUELA NACIONAL DE JURISPRUDENCIA

PROYECTO: Arquitectos Alonso Mariscal y Ernesto Gómez Gallardo.

ASESOR: Licenciado José Castillo Larrañaga.

ESCUELA NACIONAL DE ECONOMÍA

PROYECTO: Arquitectos Vladimir Kaspé y José Hanhausen.

ASESOR: Licenciado Gilberto Loyo.

ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTO: Arquitectos Augusto H. Álvarez y Ramón Marcos Noriega.

ASESORES: Contadores Públicos Wilfrido Castillo Miranda, Vinicio Anduaga y Roberto Trejo.

FACULTAD DE CIENCIAS E INSTITUTOS

PROYECTO: Arquitectos Raúl Cacho, Eugenio Peschard y Félix Sánchez Baylón.

ASESORES: Doctores Nabor Carrillo, Carlos Graef Fernández, Manuel Sandoval Vallarta, Alberto Barajas Celis, Alfonso Nápoles Gándara, Fernando Orozco, Alberto Sandoval, ingeniero Ricardo Monges López y profesora Rita López de Llergo.

ESCUELA NACIONAL DE ODONTOLOGÍA

PROYECTO: Arquitectos Carlos Reygadas, Silvio A. Margáin Gleason, y Jesús Aguilar.

ASESORES: Doctores Juan González Jáuregui, Fermín Reygadas Macedo y Enrique C. Aguilar.

INSTITUTO DE FÍSICA NUCLEAR

PROYECTO: Arquitecto Jorge González Reyna.

CÁLCULOS Y EJECUCIÓN DE LA CUBIERTA DEL PABELÓN DE RAYOS CÓSMICOS:
Arquitecto Félix Candela.

ASESOR: Doctor Manuel Sandoval Vallarta.

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA

PROYECTO: Arquitectos Roberto Álvarez Espinosa, Pedro Ramírez Vázquez, Ramón Torres Martínez y Héctor Velázquez Moreno.

ASESORES: Doctores José Castro Villagrana y Maximiliano Ruiz Castañeda.

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS

PROYECTO: Arquitectos Enrique Yáñez, Enrique Guerrero y Guillermo Rossell.

ASESORES: Ingenieros químicos Guillermo Cortina, Rafael Illescas y Manuel Madrazo.

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

PROYECTO: Arquitectos Fernando Barbará Zetina, Félix Tena y Carlos Solórzano.

ASESORES: Médicos veterinarios Daniel Mercado G. y Guillermo Quezada V.

INSTITUTO DE BIOLOGÍA Y ESTUDIOS MÉDICOS Y BIOLÓGICOS

PROYECTO: Arquitectos Domingo García Ramos y Homero Martínez de Hoyos.

ASESORES: Doctores Roberto Llamas y Máximo Martínez.

INSTITUTO DE GEOLOGÍA

PROYECTO: Arquitectos Luis Martínez Negrete, Juan Sordo Madaleno y José Luis Certucha.

ASESOR: Ingeniero Eduardo Schmitter Villada.

ESCUELA NACIONAL DE INGENIERÍA

PROYECTO: Arquitectos Francisco J. Serrano, Luis MacGregor Krieger y Fernando Pineda.

ASESORES: Doctor Nabor Carrillo, ingenieros Alberto Dovalí Jaime, Alfonso Barnette, Alberto Barocio, Luis López Mascott, David Contreras, Rodolfo Mutz, Roberto Toscano y señor Lozano Díaz.

MUSEO DE ARTE Y ESCUELA DE ARQUITECTURA

PROYECTO: Arquitectos José Villagrán García, Javier García Lascuráin y José Alfonso Liceaga.

ASESORES: Escultor Ignacio Asúnsolo, Maestros Fernando Gamboa y Fernando Wagner, arquitectos Alonso Mariscal, Juan de la Encina y Ricardo de Robina.

CLUB CENTRAL

PROYECTO: Arquitectos Jorge Rubio, Eugenio Urquiza y Carlos B. Zetina.

ESTADIO OLÍMPICO

PROYECTO: Arquitectos Augusto Pérez Palacios, Jorge Bravo Jiménez y Raúl Salinas Moro.

ASESORES: Doctor Roberto Méndez, profesores Jorge Molina Celis y Antonio Estopier.

CAMPOS DEPORTIVOS

PROYECTO: Arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral.

ASESOR: Profesor Jorge Molina Celis.

ALBERCAS, BAÑOS Y VESTIDORES

PROYECTO: Arquitectos Félix T. Nuncio, Ignacio López Bancalari y Enrique Molinar.

ASESORES: Doctor Víctor M. Grijalva y profesores Pedro Álvarez G. y Manuel Herrera R.

FRONTONES

PROYECTO: Arquitecto Alberto T. Arai.

MULTIFAMILIAR PARA MAESTROS

PROYECTO: Arquitectos Mario Pani y Salvador Ortega Flores.

PROYECTOS TÉCNICOS

Carreteras y estacionamientos

PROYECTO: Ingenieros Juan M. Durán, Jesús Domínguez, Edmundo Rojas González y Santiago Corro.

Puentes y pasos a desnivel

PROYECTO: Arquitecto Santiago Greenham e ingeniero Samuel Ruiz García.

Abastecimiento de agua y alcantarillado

PROYECTO: Ingenieros Alberto J. Flores y Alberto Barocio.

Electrificación

PROYECTO: Ingeniero Luis Mascott.

ASESOR TÉCNICO: Ingeniero Octavio Sánchez Hidalgo.

Forestación y Jardinería

PROYECTO: Ingeniero Alfonso Cuevas Alemán.

Riego

PROYECTO: Ingeniero Jorge García Gómez.

Supervisores

Ingenieros Juan M. Durán, Jaime Diadiuk M., Mario Altuzarra, Armando Vega, Carlos Colinas, Armando Gutiérrez Villanueva, Luis Galindo, Sergio Ceballos, Vidal Alonso, Jesús Domínguez, Pedro Niño, Anastasio López, Leopoldo Lieberman, Eudoro Orozco, Ignacio Esteva, Felipe Gómez y arquitecto Hilario Galguera.

Jefa del Taller del Proyecto de Conjunto

Arquitecta María Stella Flores.

Administración y Ejecución

Arquitecto Carlos Lazo, Gerente General; ingeniero Luis E. Bracamontes, Gerente de Obras; arquitecto Gustavo García Travesí, Gerente de Planes e Inversiones; Wilfrido Castillo Miranda, contador público, Dirección de Administración; licenciado René Cacheaux, Departamento Legal; licenciado Almiro P. de Morantinos, Gerente de Relaciones.

ANEXO 2 DOCUMENTOS OFICIALES



I. DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVENCION UNESCO DE 1972

DECRETO por el que se aprueba el Texto de la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural hecha en París el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO:

“Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le concede el Artículo 76, Fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba el Texto de la CONVENCION PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL, hecha en París el día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

México, D. F., 22 de diciembre de 1983.- Raúl Salinas Lozano, Presidente.- Myrna Esther Hoyos de Navarrete, Secretario.- Guillermo Mercado Romero.- Secretario.- Rúbrica”.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Miguel de la Madrid Hurtado.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Bernardo Sepúlveda Amor.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz.- Rúbrica.

Diario Oficial

Lunes 23 de enero de 1984

II. DECRETO DE MONUMENTO ARTÍSTICO

DECRETO por el que se declara monumento artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 2o., 3o., 5o., 6o., 17, 22, 23, 33, 34 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 establece que la política cultural del Gobierno Federal se orienta, entre otros objetivos, a preservar y subrayar el carácter de la cultura como un elemento de identidad y unidad del pueblo mexicano, así como a incrementar las acciones para conservar y difundir la riqueza cultural de la Nación;

Que la Ley sobre Fundación y Construcción de la Ciudad Universitaria, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 6 de abril de 1946, declaró de utilidad pública la fundación y construcción de la Ciudad Universitaria para albergar las instalaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México;

Que el campus de la Universidad Nacional Autónoma de México, construido entre los años de 1949 a 1952, logra consolidar una interpretación nacionalista propia y es uno de los más notables ejemplos urbanísticos de México;

Que esta obra cumbre de calidad e innovación de la arquitectura mexicana, con gran despliegue y asimilación de avances técnicos, fue edificada tomando en cuenta las nuevas necesidades de esa casa de estudios, lo que permitió una profunda integración plástica, a cuya convocatoria

respondieron arquitectos, ingenieros y artistas plásticos en cantidad y calidad sin precedente, para dar como resultado la adaptación de la obra al medio en un modelo urbanístico funcional;

Que el elemento principal de este modelo urbanístico es un eje de orientación oriente poniente que se superpone de manera casi perpendicular al eje de la Avenida de los Insurgentes y, de esta forma, la Ciudad Universitaria, desde su concepción original, se conforma por dos grandes zonas que se ubican una al poniente de la Avenida de los Insurgentes, en donde se localizan las habitaciones de los estudiantes y el Estadio Olímpico y, la otra, sobre el oriente, en donde se ubican la zona escolar, los servicios generales, el centro cívico y los espacios para las prácticas deportivas;

Que el campus de la Ciudad Universitaria presenta una solución urbanística por su tratamiento de grandes plazas, que evocan soluciones del pasado prehispánico, como elementos de articulación y distribución, así como por los criterios de zonificación y la asimetría dinámica del conjunto, que le confieren el carácter de testimonio invaluable del desarrollo de la arquitectura en nuestro país;

Que esta obra arquitectónica y urbanística, desarrollada por los arquitectos Mario Pani y Enrique del Moral, se puede incluir en el movimiento moderno que se caracteriza por el funcionalismo y racionalismo, que se inclina más a la estructura y al espacio, dando lugar a una síntesis entre las corrientes internacionales y algunos elementos tomados de la tradición, que constituye el ejemplo más representativo de la arquitectura moderna mexicana;

Que la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, por unanimidad de sus integrantes, opinó a favor de que el campus de la Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, sea declarado monumento artístico, y

Que el Gobierno Federal y la Universidad Nacional Autónoma de México coinciden plenamente en preservar el valor artístico y estético que por su configuración y características arquitectónicas reviste el campus de la Ciudad Universitaria, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO 1o.- Se declara monumento artístico el conjunto arquitectónico conocido como Ciudad Universitaria, ubicado en Avenida Universidad 3000, Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyas colindancias son las siguientes:

Al Norte: Avenida Ciudad Universitaria, al cruce de Avenida Insurgentes por Circuito Exterior del Estadio Olímpico, el eje 10 sur (Copilco), Avenida Universidad y el Paseo de las Facultades (sobre eje de circuito).

Al Sur: Circuito Exterior Universitario, al cruce de Avenida Insurgentes (paso a desnivel), continúa por Circuito Exterior Universitario.

Al Oriente: Circuito Exterior Universitario.

Al Poniente: Circuito Exterior Universitario en los carriles del sentido sur-norte.

ARTÍCULO 2o.- A fin de garantizar la preservación del conjunto arquitectónico que se declara monumento artístico, las obras de conservación y restauración que sobre el mismo se realicen deberán ser autorizadas por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, lo mismo que las de excavación, cimentación, construcción o demolición que se ejecuten en los inmuebles colindantes y que puedan afectar las características del mismo.

ARTÍCULO 3o.- La reproducción del conjunto arquitectónico o de alguno de sus componentes con fines comerciales sólo podrá efectuarse previo permiso del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, cuando se cuente con la autorización de la Universidad Nacional Autónoma de México y se acredite haber cumplido con lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Se exceptúa de la autorización a que se refiere el párrafo que antecede a la producción artesanal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia y, en su defecto, por el Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

ARTÍCULO 4o.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como lo ordenado en este Decreto.

ARTÍCULO 5o.- Para contribuir a la mejor preservación del monumento artístico materia de este Decreto, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, propondrá a la Universidad Nacional Autónoma de México la celebración de un acuerdo de coordinación, en el marco de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas,

con el objeto de establecer las bases conforme a las cuales llevarán a cabo acciones conjuntas, tendientes a promover programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tendrá la participación que le corresponda en el mencionado instrumento jurídico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEGUNDO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura deberá inscribir la presente declaratoria, con los planos oficiales respectivos y demás anexos que lo integran, en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.

TERCERO.- El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura notificará la presente declaratoria personalmente a la Universidad Nacional Autónoma de México y, en su caso, a los propietarios de los inmuebles colindantes. En caso de ignorarse su nombre o domicilio, se efectuará una segunda publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos a que se refiere el artículo 9o. del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de julio de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

Diario Oficial

Lunes 18 de julio de 2005

III. DECISIÓN 31 COM 8B.52/NOMINACIÓN DE BIENES NATURALES, MIXTOS Y CULTURALES A LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL - CAMPUS CENTRAL DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

El Comité del Patrimonio Mundial,

1. Habiendo examinado los documentos WHC-07/31.COM/8B y WHC-07/31.COM/ INF.8B.1,
2. Inscribe al **Campus Central de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), México**, en la Lista del Patrimonio Mundial con base en los **critérios (i), (ii) y (iv)**;
3. Adopta la siguiente Declaración de Valor Universal Excepcional:

El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, da testimonio de la modernización del México post-revolucionario en el marco de los ideales y valores universales relacionados con el acceso a la educación, la mejora de la calidad de vida, la educación integral intelectual y física y la integración entre el urbanismo, la arquitectura y las Bellas Artes. Se trata de un trabajo colectivo, donde más de sesenta arquitectos, ingenieros y artistas trabajaron juntos para crear los espacios e instalaciones aptos para contribuir al progreso de la humanidad a través de la educación.

El urbanismo y la arquitectura del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM, constituyen un ejemplo excepcional de la aplicación de los principios del modernismo del siglo XX fusionados con las características derivadas de la tradición prehispánica mexicana. El conjunto se convirtió en uno de los iconos más importantes del urbanismo y la arquitectura moderna en América Latina, reconocida a nivel universal.

Criterio (i): El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM constituye un ejemplo único en el siglo XX, donde más de sesenta profesionales trabajaron juntos en el marco de un plan maestro para crear un conjunto urbano arquitectónico que da testimonio de los valores sociales y culturales de trascendencia universal.

Criterio (ii): Las tendencias más importantes del pensamiento arquitectónico del siglo XX convergen en el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM: la arquitectura moderna, el regiona-

lismo historicista, y la integración plástica, estas dos últimas de origen mexicano.

Criterio (iv): El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM es uno de los pocos modelos en el mundo donde los principios propuestos por la arquitectura y el urbanismo modernos se aplicaron en su totalidad, con el fin último de ofrecer al hombre una mejora notable en su calidad de vida.

Dado que todos los componentes físicos fundamentales del conjunto original permanecen y no se han tenido cambios importantes, la propiedad cumple con las condiciones necesarias de integridad y autenticidad. El campus conserva inalterados sus componentes esenciales físicos: diseño urbano, edificios, espacios abiertos, sistema de circulación y áreas de estacionamiento, diseño de paisajes y obras de arte. Sus funciones no han cambiado con el tiempo. Los componentes físicos existentes, por lo tanto, expresan los valores históricos, culturales y sociales del conjunto, y su autenticidad de diseño, materiales, sustancias, mano de obra y funciones.

A nivel nacional, el Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM fue declarado como Monumento Artístico en julio de 2005, en el marco de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. A nivel local, el Campus de la UNAM y el Estadio Olímpico fueron delimitados como zona de conservación patrimonial en el marco del Programa Parcial de Desarrollo Urbano (1997) de la delegación Coyoacán, una de las unidades administrativas de la Ciudad de México. Dado que la Universidad es un organismo autónomo, tiene sus propias dependencias encargadas del mantenimiento y conservación del campus. Entre ellas, el Plan Rector para la Ciudad Universitaria (1993) regula el futuro crecimiento de las instalaciones universitarias, usos de suelo y mantenimiento del campus. El Plan Integral para la Ciudad Universitaria (2005) se constituye como el plan de manejo vigente para el campus. Los componentes físicos se encuentran en un buen estado de conservación, y los procesos de envejecimiento están controlados por medio de planes de mantenimiento y preservación tanto para espacios abiertos como construidos. La Oficina de Proyectos Especiales de la UNAM desarrolló e implementó el Plan Integral para la Ciudad Universitaria (septiembre de 2005). Con el objetivo de implementar y monitorear el Plan, la Universidad creará el Programa de Manejo de la Ciudad Universitaria (PROMACU).

4. Solicita al Estado Parte a promover una relación más cercana entre la Universidad y el gobierno del Distrito Federal, con el fin de asegurar un mejor manejo del bien y su zona de amortiguamiento y el desarrollo apropiado de las áreas urbanas adyacentes, de manera que los riesgos potenciales hacia el campus se puedan controlar mejor.

5. Recomienda que el Estado Parte tome en consideración lo siguiente:

a) Las autoridades universitarias deberán formalizar el Programa de Manejo de la Ciudad Universitaria (PROMACU) como un medio para asegurar la correcta implementación del Plan Integral para la Ciudad Universitaria;

b) Las autoridades universitarias también deberán implementar estrategias para generar mejores medidas e información para los visitantes, con el fin de asegurar una mejor interpretación del Valor Universal Excepcional del campus;

c) La identificación de elementos de la Universidad con interiores originales, para su preservación;

6. Recomienda al Estado Parte considerar una futura nominación del sitio también bajo el criterio (vi);

7. Solicita que el ICOMOS, en colaboración con el DoCoMoMo y otros expertos relevantes prepare un marco valorativo para un estudio temático de Arquitectura Moderna.**

** Traducción realizada para uso exclusivo del presente Plan de Gestión del original: *Decision: 31 com 8b.52 / Nomination of natural, mixed and cultural properties to the world heritage list – Central University City Campus of the Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)* durante la 31ª Sesión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO reunido en Christchurch, Nueva Zelanda del 23 de junio al 2 de julio de 2007.

IV. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL *CAMPUS* CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS *CAMPI* DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1° y 9° de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que Ciudad Universitaria es uno de los mejores campus universitarios del mundo, debido principalmente al talento y creatividad de un grupo grande y selecto de arquitectos y urbanistas que participaron en la concepción de un Plan Maestro y sus arquitecturas.

Que la UNAM es una institución dinámica que se debe a sus tareas sustantivas y para ello requiere ampliar o modificar sus instalaciones académicas y administrativas constantemente.

Que por Acuerdo del Rector de fecha 12 de enero de 2009, se crearon el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria, como órganos consultivos especializados de vigilancia, para la protección, el desarrollo y la conservación del patrimonio edificado, artístico y natural de Ciudad Universitaria.

Que resulta imperativo actualizar las tareas de planeación integral del campus revisando y actualizando el Plan Maestro de Ciudad Universitaria, integrando sus zonas de amortiguamiento, así como de los campi foráneos de la UNAM.

Que gracias a su Autonomía cuenta con facultades para autorregularse y modificar su organización, así como para ejercer autogestión administrativa, por lo que se considera necesaria la creación de un órgano colegiado que analice y examine desde los puntos de vista ambientales, estéticos, técnicos y legales, las obras que se proyecten construir en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la UNAM.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se crea el Comité para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la UNAM, como órgano asesor y propositivo, para examinar, analizar y determinar la viabilidad de las obras que se proyecte construir, conforme a criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales, con el objeto de alcanzar una planeación integral de los aspectos físico espaciales de la Institución, sin que por ello se detenga el crecimiento de la infraestructura cuando así se requiera para atender de manera efectiva sus labores sustantivas.

Segundo.- El Comité estará integrado de la manera siguiente:

- I. El Rector, quien lo presidirá y, en su ausencia, lo suplirá el Secretario General de la UNAM;
- II. El Secretario General;
- III. Un Secretario Técnico del Comité, designado por el Rector;
- IV. El Secretario Administrativo;
- V. El Titular de la Facultad de Arquitectura;
- VI. El Titular del Instituto de Ingeniería;
- VII. El Titular del Instituto de Investigaciones Estéticas;
- VIII. La Secretaría Ejecutiva de la Reserva Ecológica del Pedregal de San Ángel;
- IX. Los Directores Generales de Obras y Conservación y del Patrimonio Universitario;
- X. La Abogada General de la UNAM, quien fungirá como asesor jurídico del Comité;
- XI. Un representante de la Secretaría de Cultura, y
- XII. Tres distinguidos académicos universitarios nombrados por el Rector.

Con independencia de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a autoridades universitarias y/o expertos en la materia para que asistan a sus sesiones con voz informativa, pero sin voto.

Tercero.- El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los proyectos de obra nueva que se pretendan realizar dentro de las instalaciones de la Universidad;
- II. Determinar la creación e integración de Comisiones para el análisis y seguimiento de asuntos específicos;
- III. Aprobar el Programa Anual de Obras, que presente la Dirección General de Obras y Conservación y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que estime

necesarias, así como darle seguimiento para constatar que su ejecución cumple con lo aprobado;

IV. Analizar y aprobar las directrices o criterios generales para la preservación, desarrollo y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de la Universidad, buscando preservar y fomentar su esencia, observando criterios de viabilidad y sustentabilidad, evitando cualquier afectación al entorno;

V. Elaborar, modificar y aprobar su reglamento interno, políticas y lineamientos de trabajo, previa opinión jurídica de la Oficina de la Abogada General, y

VI. Todas aquéllas relacionadas con los fines del presente Acuerdo y las que le sean encomendadas por el Rector.

Cuarto.- El Presidente del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Convocar y presidir al Comité;
- II. Nombrar y remover libremente al Secretario Técnico;
- III. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Comité, y
- IV. Las demás que le confiera la Legislación Universitaria.

Quinto.- El Secretario Técnico del Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Auxiliar al Presidente en los asuntos que éste le encomiende;
- III. Levantar el acta de las sesiones;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité;
- V. Dar seguimiento a los Acuerdos del Comité;
- VI. Ser el enlace con las Comisiones que en su caso se establezcan;
- VII. Orientar las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo, y
- VIII. Las demás que le confiera el Rector y la Legislación Universitaria.

Sexto.- Los demás integrantes del Comité tendrán las funciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Aportar sus conocimientos u opiniones para los proyectos integrales de construcción, así como para el mantenimiento y la preservación del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM;
- III. Conocer y opinar respecto a las políticas y lineamientos generales que en materia de

mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo, y
IV. Las demás que el pleno del Comité o el Presidente les encomienden.

Séptimo.- El Comité apoyará e incentivará a las entidades y dependencias universitarias para la postulación de inmuebles universitarios que se pretenda sean declarados como monumentos artísticos, así como para resguardar y difundir la memoria y sus valores culturales, garantizando a las generaciones presentes y futuras su aprovechamiento y disfrute.

Asimismo, promoverá entre los miembros de la comunidad universitaria y en la sociedad en general, la conciencia del valor histórico, estético, arquitectónico y representativo de los inmuebles de la Universidad, con el objeto de contribuir a su preservación y uso racional.

Octavo.- La Secretaría Técnica del Comité, será el enlace y la responsable de observar y cumplir con todos los compromisos derivados de la inscripción del Campus Central de Ciudad Universitaria como Patrimonio Mundial por la UNESCO.

Noveno.- El Secretario Técnico del Comité, elaborará y presentará por escrito anualmente al Comité un informe de actividades, en el cual deberá señalar el avance y resultados de las actividades u operativos y de trabajo de las Comisiones, así como de las recomendaciones y/o acuerdos del Comité.

Décimo.- Los asuntos que requieran interpretación normativa serán competencia de la Abogada General.

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día su publicación en Gaceta UNAM.

Segundo.- Debido a la importancia de la declaratoria de Ciudad Universitaria, Campus Central, como Patrimonio Mundial realizada por la UNESCO, para efectos administrativos, la Secretaría General proporcionará a la Secretaría Técnica, los recursos humanos, materiales y financieros para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Tercero.- Las funciones del Subcomité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario del Campus Central de Ciudad Universitaria, serán realizadas por el presente Comité.

Cuarto.- El Presente Acuerdo deja sin efectos a su similar por el que se creó el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria, publicado en Gaceta UNAM el 12 de enero de 2009, así como cualquier ordenamiento previo que se oponga al mismo.

“Por mi raza hablará el espíritu”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 25 de abril de 2016

El Rector

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers



ACUERDO QUE MODIFICA EL SIMILAR POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL *CAMPUS* CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS *CAMPI* DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, con fundamento en los artículos 1º y 9º de la Ley Orgánica y 34, fracciones IX y X del Estatuto General, y

Considerando

Que en cumplimiento de sus tareas sustantivas, la UNAM evoluciona de manera constante y esa dinámica institucional requiere de actividades permanentes de conservación y mantenimiento en su estructura inmobiliaria, así como de ampliación, modificación o liberación de sus instalaciones académicas y administrativas.

Que en 2007 el Campus Central de Ciudad Universitaria quedó inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO destacándolo como “un conjunto monumental ejemplar del modernismo del siglo XX”.

Que el 12 de enero de 2009, se publicó en Gaceta UNAM el Acuerdo por el que se crea el Comité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario de la UNAM y el Subcomité correspondiente del Campus Central de Ciudad Universitaria, el cual nace como órgano propositivo, asesor, de protección y vigilancia del patrimonio edificado, de los espacios naturales y de las nuevas construcciones, modificaciones o remodelaciones de la Universidad.

Que el 25 de abril de 2016 se publicó en Gaceta UNAM el Acuerdo por el que crea el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la Universidad Nacional Autónoma de México, instancia que surge como órgano asesor y propositivo en las materias referidas. Dicho Acuerdo dejó sin efectos a su similar referido en el párrafo que antecede.

Que el Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la Universidad Nacional Autónoma de México,

asumió las funciones del Subcomité de Preservación, Desarrollo y Mantenimiento del Patrimonio Inmobiliario del Campus Central de Ciudad Universitaria.

Que se considera necesaria la modificación del Acuerdo de 25 de abril de 2016 para precisar el objeto y funciones del Comité de Análisis para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el Campus Ciudad Universitaria y los campi de la Universidad Nacional Autónoma de México.

En razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo

Único: Se modifican los numerales Primero; Tercero, fracciones I y III a VII; Sexto, fracciones II y III, y Décimo y se adiciona un numeral Décimo Primero, para quedar de la siguiente manera:

Primero. El Comité para las Intervenciones Urbanas, Arquitectónicas y de las Ingenierías en el *Campus* Ciudad Universitaria y los *campi* de la Universidad Nacional Autónoma de México es el órgano asesor y propositivo, para examinar, analizar y determinar la viabilidad de las obras que se proyecte construir y/o liberar, conforme a los criterios sustentables, urbanos, técnicos y legales, con el objeto de alcanzar una planeación integral de los aspectos físico espaciales de la Institución, sin que por ello se detenga el crecimiento de la infraestructura cuando así se requiera para atender de manera efectiva las labores sustantivas de la Universidad.

Segundo. ...

Tercero. El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Analizar y discutir, los proyectos de obra nueva y de liberación de edificaciones universitarias que se pretendan realizar dentro de las instalaciones de la Universidad, así como verificar que dichos proyectos cuenten con suficiencia presupuestal correspondiente;
- II. ...
- III. Conocer el Programa Anual de Obras que le presente la Dirección General de Obras y Conservación y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones que estime necesarias;

IV. Suspender y, en su caso, cancelar los trabajos de obra nueva y/o de liberación de edificaciones universitarias que habiendo sido aprobados por el Comité, no se ejecuten en términos de la Normatividad de Obras de la UNAM o de las Especificaciones Generales de Construcción de la Universidad, y que le sea notificado por la Dirección General de Obras y Conservación;

V. Analizar y aprobar las directrices o criterios generales para la preservación, desarrollo y mantenimiento del patrimonio inmobiliario de la Universidad, buscando preservar y fomentar su esencia, observando criterios de viabilidad y sustentabilidad, evitando cualquier afectación al entorno;

VI. Elaborar, modificar y aprobar su reglamento interno, políticas y lineamientos de trabajo, previa opinión jurídica de la Oficina de la Abogacía General, y

VII. Todas aquellas relacionadas con los fines del presente Acuerdo y las que le sean encomendadas por la persona titular de la Rectoría.

Cuarto. ...

Quinto. ...

Sexto. Los demás integrantes del Comité tendrán las funciones siguientes:

I. ...

II. Aportar sus conocimientos u opiniones para los proyectos de obra nueva y de liberación de edificaciones universitarias, así como para el mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario de la UNAM;

III. Conocer y opinar respecto de las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y conservación del Campus Central se lleven a cabo, y

IV. ...

Séptimo. ...

Octavo. ...

Noveno. ...

Décimo. Los asuntos que requieran interpretación normativa serán competencia de la Oficina de la Abogacía General.

Décimo Primero. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Cancelación de Obra Nueva y/o Liberación. Anulación total o parcial de los trabajos por no sujetarse a las disposiciones de la Normatividad de Obras de la UNAM, así como a las Especificaciones Generales de Construcción de la Universidad;
- II. Conservación. Trabajos de obra que permiten que una edificación, sus componentes, los espacios abiertos, los elementos paisajísticos, así como la infraestructura urbana, mantengan su configuración, uso, funcionamiento y operación;
- III. Demolición. Trabajos de obra que se ejecutan de manera planificada con el objeto de derribar y/o desmantelar parcial o totalmente una edificación existente;
- IV. Desmantelamiento. Trabajos de obra que se ejecutan con el objeto de retirar elementos que integran un bien inmueble, sin afectar la estructura de éste, así como el retiro de los bienes muebles adheridos al mismo;
- V. Edificación universitaria. Construcción sobre un predio propiedad de la UNAM;
- VI. Inmueble. Terreno y construcciones que se encuentran en un predio;
- VII. Liberación. Trabajos de obra para remover total o parcialmente componentes de una edificación, mediante las acciones físicas de demolición, desmontaje o desplazamiento de sus elementos compositivos, motivados por falla estructural, degradación física o cambio de uso;
- VIII. Mantenimiento. Conjunto de operaciones periódicas, preventivas o correctivas que permiten preservar el estado físico, así como la eficiencia, operación y funcionamiento de la infraestructura urbana, de las edificaciones, equipos integrados, instalaciones, componentes arquitectónicos, estructurales, decorativos y de protección, incluyendo áreas abiertas y componentes paisajísticos;
- IX. Obra Nueva. Trabajos que tengan por objeto la ejecución de todas las fases o etapas constructivas de un proyecto ejecutivo de una edificación o infraestructura no existente y, en su caso, la continuidad o conclusión de dicho proyecto, o bien, la ampliación de una construcción existente;
- X. Suficiencia Presupuestal. Recursos económicos disponibles para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la ejecución de una obra o para el desarrollo de un servicio relacionado con la misma y, en su caso, para la elaboración y formalización de convenios modificatorios y adicionales, y
- XI. Suspensión de Obra Nueva y/o Liberación. Interrupción durante algún tiempo del desarrollo total o parcial de los trabajos por no sujetarse a las disposiciones de la Norma-

tividad de Obras de la UNAM, así como a las Especificaciones Generales de Construcción de la Universidad.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en Gaceta UNAM.

Segundo. El presente Acuerdo deja sin efecto cualquier ordenamiento o disposición que se oponga al mismo.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd.Mx., a 10 de junio de 2019

EL RECTOR

DR. ENRIQUE LUIS GRAUE WIECHERS



ANEXO 3 GLOSARIO



GLOSARIO

Conservación

Conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de prolongar, mantener y asegurar el mayor tiempo posible la permanencia e integridad de los materiales de los que está constituido un bien o un conjunto de bienes del patrimonio. Dichas operaciones pueden ser llevadas a cabo mediante una conservación preventiva o indirecta, o bien por medio de una intervención directa sobre el objeto cultural, involucrando acciones de mantenimiento, reparación, rehabilitación, consolidación, análisis y control de daños con el objetivo de prevenir o revertir el deterioro de un inmueble.

Integración Plástica

Movimiento artístico-arquitectónico con una importante presencia en México en la década de los años cincuenta. Fusiona el muralismo de los años veinte, con exponentes como José Clemente Orozco, Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros, al funcionalismo arquitectónico donde la función de los espacios precedía a la estética. De esta forma se integran la pintura y la escultura a la obra arquitectónica bajo la intervención de un arquitecto y un artista plástico que trabajan conjuntamente desde el inicio de la proyección de la obra misma, por lo que arte y arquitectura se entenderán como un solo concepto.

Lista del Patrimonio Mundial

Se conoce como tal a la lista de los bienes del patrimonio cultural, natural y mixto, que se considera que poseen un valor universal excepcional de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la

organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura, UNESCO. Cada año, durante la sesión del comité del patrimonio mundial, la lista se actualiza.

Patrimonio

Conjunto de bienes en cuya configuración los factores sociales, culturales y naturales han sido y siguen siendo importantes; es un factor definitorio de la identidad de los pueblos y requiere de un sistema de gestión apropiado para su protección. De acuerdo con la unesco existe una multiplicidad de patrimonios: cultural, natural, mixto (cultural-natural), subacuático e inmaterial. En el caso del patrimonio cultural, el mismo se clasifica en monumentos, conjuntos y lugares/sitios.

Patrimonio Vivo

Se conoce de esta manera al patrimonio cultural inmaterial referente a las prácticas, expresiones, saberes o técnicas transmitidos por las comunidades de generación en generación; esto, asociado a la vigencia de su entorno como espacio propicio para el desarrollo de las actividades para las cuales fue creado y que caracterizan su valor de apreciación. Los sitios que mantienen dicho rasgo distintivo no sólo exponen el pasado, sino también su condición como testimonios de la continuidad de las tradiciones heredadas de la cultura de nuestros días, como pruebas implícitas de su sostenibilidad.

Plan de Gestión

Es una herramienta que determina y establece la estrategia, objetivos, acciones y estructuras de ejecución adecuados para gestionar y, si procede, desarrollar el patrimonio cultural de manera eficaz y sostenible, con el fin de mantener sus atributos de cara a su uso y valoración presentes y futuros. El plan equilibra y coordina las necesidades del patrimonio cultural con las de los «usuarios» del patrimonio y los

organismos gubernamentales y/o privados/comunitarios responsables del mismo.

Preservación

Se refiere a las acciones preventivas de protección, resguardo y salvaguarda del conjunto de elementos que conforman un bien patrimonial. Dichas acciones se anticipan a la conservación bajo un espíritu de defensa y salvaguarda, resguardando la integridad del conjunto, prohibiendo modificaciones innecesarias y garantizando que los inmuebles que lo conforman no tengan cambios estructurales o se enfrenten a posibles daños.

Restauración

Es una operación especial de intervención directa de la conservación de un bien, destinada a salvaguardarlo, mantenerlo y prolongar su permanencia para que siga existiendo con la capacidad de provocar experiencias estéticas e históricas. Como grado de intervención, está constituida por todos aquellos procedimientos técnicos que buscan restablecer el valor histórico o artístico del inmueble patrimonial incluso en aquellos casos en que no se trate de un «monumento», respetando sus cualidades de documento histórico, considerando su estética, total o parcial, y recuperando en caso de haberse perdido, sus valores formales y compositivos, sin incurrir en alteraciones o falsificaciones.

Sistema de Valores Patrimoniales

Se conoce de esta manera a la serie o conjuntos de características, asociadas o no a procesos vinculados al bien que influyen en sus cualidades físicas, como los procesos naturales o agrícolas, las formas de organización social o las prácticas culturales que han configurado sitios y paisajes singulares.

Valor Universal Excepcional

El concepto se materializó en 1972 cuando la unesco aprobó la convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Valor universal excepcional significa una importancia cultural y/o natural tan extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y cobra importancia para las generaciones presentes y venideras de toda la humanidad; la responsabilidad de su gestión tiene una significación ultranacional, aunque la responsabilidad primordial siga recayendo en las naciones a título individual.

Zonas de Amortiguamiento

Una zona de amortiguamiento es un área alrededor del bien cuyo uso y desarrollo están restringidos jurídica y/o consuetudinariamente a fin de reforzar su protección. Para ello se tendrá en cuenta el entorno inmediato del bien propuesto, perspectivas y otras áreas o atributos que son funcionalmente importantes como apoyo al bien y a su protección.

A nighttime photograph of a modern building with a large, illuminated mural on its facade. The mural is a complex, colorful composition featuring various figures, symbols, and architectural elements. The building is lit up, and the plaza in the foreground is illuminated by warm, yellow lights, creating a grid pattern of light and shadow. The sky is dark, and the overall atmosphere is one of a vibrant, modern urban space.

ANEXO 4 TABLAS RESUMEN DEL MARCO JURÍDICO

TABLA UNO: ARTÍCULOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS MONUMENTOS ARTÍSTICOS

ARTÍCULO	SÍNTESIS
2o	Establece que es de utilidad pública la investigación, protección, conservación restauración y recuperación de monumentos decretados por la Ley. Faculta al INBAL para realizar campañas permanentes a fin de fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos artísticos.
5o	Dispone que tienen la condición de monumentos artísticos los determinados expresamente en esa Ley.
6o	Indica que los propietarios de los inmuebles declarados como monumentos son responsables de su conservación.
9o	Señala que el INBAL proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los inmuebles declarados monumentos artísticos.
12	Determina que las obras que se realicen sin la autorización del INBAL, en los inmuebles declarados como monumentos artísticos, serán suspendidas e incluso demolidas.
17	Establece mecanismos para autorizar la reproducción de monumentos decretados por la Ley.
19 párrafo I	Dispone que a falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán supletoriamente los tratados internacionales.
20	Faculta al INBAL y a la SEP para realizar inspecciones en el sitio a fin de verificar el cumplimiento de esta Ley.
33	Indica que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante.
45	Señala que el INBAL es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.
52	Regula las sanciones a quien dañe o destruya un monumento decretado por esta Ley.
54	Determina las sanciones a quienes reincidan en dañar monumentos decretados por la Ley.

TABLA DOS: ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO	SÍNTESIS
1o	Establece los fines sustantivos de la Universidad.
2o, párrafo I	Faculta a la Universidad para organizarse internamente a fin de cumplir con sus objetivos como Institución de enseñanza.
3o	Determina quiénes son las autoridades universitarias.
8o, párrafo I	Indica las facultades que tiene la Institución para expedir normas relacionadas a su organización y administración internas.
9o	Establece que el rector es el líder nato de la Universidad.
10	Dispone las competencias del Patronato Universitario para manejar recursos y destinarlos a la conservación de las instalaciones universitarias.
15, fracciones I,II	Indica que los inmuebles con que cuenta la UNAM forman parte de su patrimonio.
16	Señala que los inmuebles con que cuenta la UNAM para realizar sus funciones, son inalienables.
4o transitorio	Determina que el Patronato Universitario es la instancia responsable de hacer el inventario de los bienes inmuebles que son parte del patrimonio de la Universidad.

TABLA TRES: ARTÍCULOS DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS

ARTÍCULO	SÍNTESIS
1o	Establece que la Universidad tiene plena capacidad jurídica para impartir educación.
2o	Determina que la Universidad tiene el derecho de organizarse internamente con el fin de cumplir con sus funciones sustantivas.
3o	Decreta que la UNAM está al servicio de la humanidad y la sociedad.
7o	Señala que los integrantes de la UNAM son las autoridades universitarias, los empleados y la comunidad académica.
12	Señala quienes son las autoridades universitarias.
34	Establece las obligaciones y facultades del Rector.
34, fracción IX, X	Determina que el Rector será el conducto entre la Junta de Gobierno y el Patronato Universitario. La fracción X establece que el Rector deberá velar por el cumplimiento del Estatuto General.
36	Señala la conformación del Patronato Universitario.
63	Faculta al Patronato Universitario para estimar los ingresos anuales de la UNAM a fin de cumplir con sus funciones.
65	Indica que las obras de conservación para las instalaciones universitarias serán consideradas en el presupuesto de egresos de la UNAM.
66	Establece que el Patronato Universitario formula el proyecto de presupuesto anual de la Institución.
67	Señala que el gasto de la UNAM se etiqueta por ramos de administración y por entidades académicas.
95, fracciones I-VI	Regula los motivos de sanción por daños o afectaciones a las instalaciones universitarias.

TABLA CUATRO: ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ DE ANÁLISIS PARA LAS INTERVENCIONES URBANAS, ARQUITECTÓNICAS Y DE LAS INGENIERÍAS EN EL CAMPUS CIUDAD UNIVERSITARIA Y LOS CAMPI DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

ARTÍCULO	SÍNTESIS
Primero	Establece el objetivo de creación del Comité, como órgano asesor y propositivo que determina la viabilidad de las obras que se pretendan realizar.
Segundo	Señala qué instancias universitarias integran el Comité. La fracción III establece la figura de un Secretario Técnico, designado por el Rector.
Tercero fracción V	Faculta al Comité para definir los criterios de intervención para realizar obras de conservación en los inmuebles universitarios.
Quinto fracción VII	Establece que una de las funciones del Secretario Técnico del Comité será «orientar las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo».
Sexto fracción III	Indica que una de las funciones de los integrantes del Comité será «conocer y opinar respecto a las políticas y lineamientos generales que en materia de mantenimiento y preservación del Campus Central se lleven a cabo».
Séptimo, párrafo segundo	Señala que el Comité ayudará a difundir los valores patrimoniales de los inmuebles de la Universidad «con el objeto de contribuir a su preservación y uso racional».
Octavo	Establece que la Secretaría Técnica del Comité atenderá todos los compromisos derivados con la UNESCO a partir de la declaración como Patrimonio Mundial.

TABLA CINCO: ARTÍCULOS DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

ARTÍCULO	SÍNTESIS
1o	Define los bienes que se consideran «patrimonio cultural» para los términos de la Convención.
4oI	Señala que los Estados Partes de la Convención, reconocen su obligación de proteger el Patrimonio Mundial asentado en su territorio.
5o	Establece los mecanismos bajo los cuales los Estados Partes, protegerán el Patrimonio Mundial asentado en su territorio.
6o numeral I	Indica que la comunidad internacional podrá cooperar en el cuidado del patrimonio cultural y natural indistintamente del territorio donde se localice.
6o numeral II	Regula que los Estados Partes se obligan a identificar, proteger, conservar y revalorizar el patrimonio cultural y natural.
27 numeral I	Solicita al Estado Parte que estimule entre su población el respeto y el aprecio por el Patrimonio Mundial asentado en su territorio.
27 numeral II	Solicita al Estado Parte que informe a su población de las amenazas que pesan sobre el Patrimonio Mundial asentado en su territorio y de las acciones para la aplicación de la Convención.
29 numeral I	Solicita al Estado Parte que informe al Comité del Patrimonio Mundial las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención.
31 numeral I	Indica que la aplicación de la Convención está sometida a la ratificación de los Estados miembros de la UNESCO bajo sus respectivos procedimientos constitucionales.

TABLA SEIS: DIRECTRICES PRÁCTICAS PARA LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL DE LA UNESCO RELACIONADOS AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSCRITOS EN LA LISTA DEL PATRIMONIO MUNDIAL

ARTÍCULO	SÍNTESIS
1.º Inciso b)	Señala que las Directrices Prácticas establecen procedimientos relativos a la protección y conservación de los bienes del Patrimonio Mundial.
3.º Inciso e)	Establece que los destinatarios específicos de las Directrices son los administradores de sitios y bienes del Patrimonio Mundial.
4.º	Indica que los bienes inscritos en la Lista tienen Valor Universal Excepcional y, por lo tanto, merecen una protección especial.
7.º	Ratifica los objetivos de la Convención: identificar, proteger, conservar, revalorizar y transmitir el Patrimonio Cultural de Valor Universal Excepcional.
12.º	Exhorta a los Estados Partes a involucrar a la mayor cantidad de actores, como los administradores de los sitios Patrimonio Mundial, en la protección y su cuidado.
15.º Inciso a)	Señala que los Estados Partes de la Convención, se comprometen a identificar, proteger y conservar los bienes del Patrimonio Mundial asentados en su territorio.
15.º Inciso n)	Dispone que los Estados Partes, deberán informar al Comité del Patrimonio Mundial sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la Convención y el estado de conservación de los bienes. Los administradores de los sitios deberán participar en la elaboración de esos informes.
51.º	Determina que la Declaración del Valor Universal Excepcional, para los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, servirá de referencia clave para la protección y gestión eficaz del bien en el futuro.
77.º	Establece que un bien posee Valor Universal Excepcional si cumple uno o más de los diez criterios de elegibilidad indicados en este artículo. El Campus Central de la Ciudad Universitaria de la UNAM se inscribió bajo los criterios (i), (ii) y (iv).
96.º	Señala que la protección y la gestión de los bienes declarados Patrimonio Mundial deberán garantizar que el Valor Universal Excepcional y las condiciones de Integridad y/o Autenticidad reconocidas al momento de la inscripción se mantengan o se mejoren en el futuro.
97.º	Decreta que todos los bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial deberán contar con mecanismos de gestión que garanticen su salvaguardia a largo plazo.

98.º	Indica que las medidas legislativas y reglamentarias locales y nacionales deberán garantizar la preservación del bien y del Valor Universal Excepcional.
113.º	Señala que el Comité del Patrimonio Mundial establece el proceso de monitoreo y presentación de informes periódicos del estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.
117.º	Establece que los Estados Partes son responsables de poner en práctica acciones de gestión del Patrimonio Mundial involucrando a los administradores y responsables de los bienes inscritos.
118.º	Recomienda considerar en los programas de gestión de sitios Patrimonio Mundial la prevención de riesgos.
199.º	Invita a los Estados Partes a informar al Comité del Patrimonio Mundial las acciones adoptadas para implementar la Convención así como informar del estado de conservación de los bienes Patrimonio Mundial situados en su territorio.
201.º Inciso c)	Señala que uno de los cuatro objetivos de los informes periódicos sobre el estado de conservación de los bienes Patrimonio Mundial es registrar cambios y conocer su estado de conservación.
202.º	Regula la importancia de los informes periódicos para la conservación de los bienes Patrimonio Mundial.
Anexo 7	Indica los mecanismos para que los Estados Partes, con la cooperación de los administradores de los sitios, emitan los informes sobre el estado de conservación de los bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.

BIBLIOGRAFÍA

ALOIS, Riegel. *El culto moderno a los monumentos, caracteres y origen*. Madrid: La Balsa de la Medusa, 1987.

BALLART Hernández, J., y Jordi Treserras Juan. *Gestión del patrimonio cultural*. Madrid: Ariel Patrimonio, 2011.

BAÑOS Poo, Sabrina (ed.). *El Campus de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México. Monumento Artístico Nacional*. Ciudad de México: ICOMOS Mexicano A.C., 2011.

CARABALLO Perichi, Ciro. *Patrimonio Cultural. Un enfoque diverso y comprometido*. México DF: UNESCO México, 2011.

CONTRERAS Padilla, Alejandra (comp.). *Arquitectura moderna mexicana: valores y significados en relación a su conservación*. México: Universidad Autónoma del Estado de México, 2012.

CORTÉS Rocha, Xavier. *Planeación participativa en centros históricos. Tres casos de estudio: Campeche, Guanajuato y Zacatecas*. México: UNAM-PUEC, 2014.

COUNCIL OF EUROPE. *Twentieth-century architectural heritage: strategies for conservation and promotion, proceedings*. Países Bajos: Consejo Europeo, 1994.

DE Anda Alanís, Enrique X. *Campus Central de Ciudad Universitaria. Patrimonio Cultural de la Humanidad. Guía para el visitante*. México: UNAM-Facultad de Arquitectura, 2011.

———. *Hazaña y memoria: la Ciudad Universitaria del Pedregal*.

México: UNAM-Coordinación de Humanidades, 2013.

DÍAZ Berrio Fernández, Salvador. *El Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 25 años de aplicación de la convención de la UNESCO*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2005.

DÍAZ Berrio Fernández, Salvador. *Protección y rehabilitación del patrimonio cultural urbano*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2007.

F., Choay. *Alegoría del Patrimonio*. Barcelona: Gustavo Gili, 2007.

HERNÁNDEZ I. Martí, et al. *La memoria construida. Patrimonio cultural y modernidad*. Valencia: Tirant lo Blanch, 2005.

JOKILEHTO, Jukka. *Conversaciones con Paul Philippot*, 2015: 40-50.

MACDONALD, Susan, y Gail Ostergren. *Conserving Twentieth-Century Built Heritage. A Bibliography*. Los Angeles: The Getty Conservation Institute, 2011.

MENDOZA Pérez, Luis Alberto. *Patrimonio edificado. Visiones e intervenciones*. Colima: Universidad de Colima, 2008.

NOELLE Gras, Louise (ed.). *El patrimonio de los siglos xx y xxi, 15° Coloquio del Seminario de Estudios y Conservación del Patrimonio Cultural*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 2011.

——— (comp.). *Guía de la arquitectura de la Ciudad Universitaria de 1952*. México: UNAM-Instituto de Investigaciones Estéticas, 2018.

QUÉROL, María Ángeles. *Manual de Gestión del Patrimonio Cultural*. Madrid: Akal, 2010.

RUBIO Medina, Lucrecia, y Gabino Ponce Herrero. *Escenarios, imaginarios y gestión del patrimonio*. Alicante: UAM-Xochimilco, Universidad de Alicante, 2014.

RUBIO, Lucrecia, y Gabino Ponce. *Gestión del patrimonio arquitectónico, cultural y medioambiental. Enfoques y casos prácticos*. México: Universidad Autónoma Metropolitana-Universidad de Alicante, 2013.

SAN Martín Córdova, Iván (comp.). *Documentar para conservar, la arquitectura del Movimiento Moderno en México*. México: UNAM-DOCOMOMO, 2008.

SEDESOL. *Guía metodológica para la formulación, seguimiento y elaboración de planes de manejo para las ciudades mexicanas Patrimonio de la Humanidad y los centros históricos y tradicionales del país*. México: Secretaría de Desarrollo Social, 2011.

TOMÁS, Héctor. *El lenguaje de la arquitectura moderna*. Argentina: Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de la Plata, 1998.

UNAM. Ciudad Universitaria. *Crisol del México Moderno*. México: UNAM, 2009.

———. *La construcción de la Ciudad Universitaria del Pedregal. Vol. XII*. México: UNAM-Dirección General de Publicaciones, 1979.

UNESCO. *Gestión del Patrimonio Mundial Cultural, Manual de referencia*. París, 2014.

VARGAS Salguero, Ramón. *Historia de la Arquitectura y el urbanismo mexicano «La arquitectura de la Revolución y la revolución de la arquitectura»*, tomo IV, vol. I. México: Fondo de Cultura Económica- UNAM, 2009.

*Plan de Gestión del Campus Central de la Ciudad Universitaria de la
Universidad Nacional Autónoma de México*

Versión digital: Octubre de 2023.

